

CONSORCIO DE GESTION DEL
PUERTO LA PLATA



OBRA:

**DRAGADO DE ADECUACION DEL
CANAL DOCK CENTRAL DEL
PUERTO LA PLATA**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL
LLAMADO A LICITACIÓN**

REVISION 02

2022

INDICE

Tabla de contenido

MEMORIA.....	8
TOMO I.....	10
BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES Y PARTICULARES	10
CAPITULO 1: Disposiciones Generales	10
Artículo 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN	10
Artículo 2º: PLAZO DE LA OBRA	10
Artículo 3º: REGIMEN LEGAL.....	10
Artículo 4º: DOMICILIOS.....	11
Artículo 5º: DEFINICIONES.....	11
Artículo 6º: CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES, NACIONALES Y/O PROVINCIALES. RÉGIMEN TRIBUTARIO.....	14
Artículo 7º: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA.....	14
Artículo 8º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	14
CAPITULO 2 : Del Proceso Licitatorio	15
Artículo 9º: ADQUISICION DEL PLIEGO	15
Artículo 10º: CONSULTAS ACLARATORIAS - MODIFICACIONES DE OFICIO.....	15
Artículo 11º: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.....	15
Artículo 12º: PARTICIPANTES - UNIFICACION DE REPRESENTACION – RESPONSABILIDAD.....	16
CAPITULO 3: De las Ofertas.....	18
Artículo 13º: CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS.....	18
Artículo 14º:-OFERTAS INADMISIBLES.....	18
Artículo 15º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA – REQUISITOS – EJECUCION.....	19
Artículo 16º: ACEPTACION DEL PLIEGO Y DE LAS AREAS DONDE SE DESARROLLARÁ LA OBRA.....	20
Artículo 17º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.....	21
Artículo 18º: RECHAZO DE OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA.....	21
CAPÍTULO 4: Estructura de la Oferta.....	21
Artículo 19º: ESTRUCTURA DE LA OFERTA.....	21
19.1. Antecedentes Legales y Societarios	22
19.2.- Certificado de Capacidad Técnico-Financiera Anual y de Especialidad.	23
19.3.- Antecedentes Específicos	23
19.4.- Equipos a utilizar en obra	24
19.5.- Representante Técnico:	24
19.6.- Metodología y Plan de Trabajo	24

19.7.- Oferta Económica	24
19.8.- Confección de la Oferta Económica. Planillas	25
19.9.- Presentación del total de la documentación de la oferta en formato digital	25
CAPITULO 5: De la Evaluación de la Oferta	26
Artículo 20°: PROCEDIMIENTO DE EVALUACION	26
CAPÍTULO 6: De la Adjudicación de los trabajos	26
Artículo 21°: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.....	26
Artículo 22°: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	26
CAPITULO 7: De la firma del Contrato de Obra.....	27
Artículo 23°: CONSTITUCION DE LA GARANTIA CONTRACTUAL	27
Artículo 24°: FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA.....	27
CAPITULO 8: De los derechos y Obligaciones de las partes.	28
Artículo 25°: ACTA DE INICIO DE TAREAS.....	28
Artículo 26°: PROYECTO EJECUTIVO.	28
Artículo 27°: PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO.....	29
Artículo 28°: OBRADOR, MUELLE Y ESPEJO DE AGUA	30
Artículo 29°: SEGUROS	30
Seguro marítimo de casco, maquinaria y Protección e Indemnidad (P&I).....	31
Seguro de responsabilidad civil operativa	31
Seguro de vida obligatorio y seguro de accidentes de trabajo:.....	31
Seguro Ambiental.....	31
Artículo 30°: OBLIGACIONES RESPECTO DEL PERSONAL EMBARCADO Y TERRESTRE.....	32
Artículo 31°: SUBCONTRATACIÓN.....	33
Artículo 32°: IMPUESTOS.....	33
Artículo 33°: DEMORAS E INACTIVIDADES	33
Artículo 34°: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS OBRAS	33
Artículo 35°: RÉGIMEN MARÍTIMO.....	34
Artículo 36°: CONTROL DE LAS OBRAS.....	34
Artículo 37°: DAÑOS A PERSONAS Y COSAS.....	34
Artículo 38°: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - ACCIDENTES.....	35
Artículo 39°: REPRESENTANTE TÉCNICO.....	35
Artículo 40°: COMUNICACIONES.....	35
CAPITULO 9: De la Inspección	36
Artículo 41°: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS	36
Artículo 42°: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN	36
Artículo 43°: ORDENES DE SERVICIO Y PEDIDO DEL CONTRATISTA.....	36
Artículo 44°: PARTE DIARIO.....	37

Artículo 45º: FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN.....	38
CAPITULO 10: De las Penalidades.....	39
Artículo 46º: TRABAJOS DEFECTUOSOS	39
Artículo 47º: DETERMINACIÓN DE LAS PENALIDADES.	39
CAPITULO 11: De la Certificación y Forma de Pago	39
Artículo 48º: CERTIFICACIÓN	39
Artículo 49º: FORMA DE PAGO	39
Artículo 50º: ANTICIPO FINANCIERO	40
ARTICULO 51º : REDETERMINACION DE PRECIOS.....	40
ARTICULO 52º: EXCEPCIÓN A LEY NACIONAL DE CABOTAJE – DECLARATORIA DE OBRA.	40
CAPITULO 12: De las Recepciones de la Obra.....	40
ARTICULO 53º. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LA OBRA.....	41
CAPITULO 13: De los Modos Anormales de Extinción del Contrato	41
Artículo 54º: MODALIDADES ANORMALES DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	41
Artículo 55º: POR CULPA DEL CONTRATISTA	41
Artículo 56º: CONCURSO PREVENTIVO O QUIEBRA.....	42
Artículo 57º: CULPA DEL COMITENTE.....	42
Artículo 58º: CONSECUENCIAS DE LA RECISIÓN POR CULPA DEL COMITENTE	42
Artículo 59º: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	42
Artículo 60º: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.....	42
Capítulo 14: Solución de controversias.....	43
Artículo 61º: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.....	43
MODELO DE CONTRATO	45
TOMO II.....	48
EESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES.....	48
Artículo 1º: OBJETO.....	48
Artículo 2º : DATOS INICIALES.....	48
Artículo 3º: TRAZADO Y DISPOSICIÓN DE LA OBRA - TOLERANCIAS.....	49
Artículo 4º : PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DE DRAGADO	50
Artículo 5º: PLAZO DE OBRA	51
Artículo 6º: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	52
TAREAS.....	52
ITEM Nº 1: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS.....	52
CERTIFICACION:.....	52
ITEM Nº 2- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - MONITOREOS	52
CERTIFICACION:.....	60

ITEM Nº 3 - DRAGADO DE ADECUACION A 24,60 PIES EN ZONA DE TOMAS YPF MARGENES BERISSO Y ENSENADA.....	60
CERTIFICACIÓN:.....	61
ITEM Nº 4 - DRAGADO DE ADECUACION A 28 PIES EN CANAL DOCK CENTRAL DEL PLP - KM -1,100 AL KM 0,000 y DIQUE INTERNO	61
CERTIFICACIÓN:.....	62
ITEM Nº 5 –DRAGADO DE ADECUACION EN CANAL DE ACCESO DEL PLP	63
CERTIFICACIÓN:.....	63
Artículo 7º: CERTIFICACION	63
Artículo 8º: FORMA DE PAGO	64
Artículo 9º : ZONA DE DESCARGA DEL MATERIAL DRAGADO.....	65
Artículo 10º: MATERIAL A EXTRAER.....	65
Artículo 11º: SUFICIENCIA DE LOS EQUIPOS y MAQUINARIA A UTILIZAR EN OBRA.	66
Artículo 12º: INTERFERENCIAS DE CAÑERÍAS Y OTROS ELEMENTOS.....	67
Artículo 13º : POSICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.....	67
Artículo 14º : RELEVAMIENTOS Y MEDICIONES.	67
14.a1) Dragado Canal Dock Central Y Dique Interno De Maniobras.....	67
14.a2) Dragado Canal De Acceso	67
14.b) Relevamientos.....	68
14.b.1) Relevamiento referencial para la cotización de los trabajos de dragado.....	68
14.b.2) Relevamiento inicial de predragado.....	68
14.b.3) Relevamientos de verificación del dragado	69
14.b.4) Relevamientos en las áreas de depósito del material	69
14.b.5) Relevamiento final.....	69
14.b.6) Pautas para la entrega de documentación	69
14.b.7) Pautas generales de ejecución de los relevamientos.....	70
Artículo 15º : PLANOS DE COMPARACIÓN.....	72
Artículo 16º : PRECAUCIONES EN EL DRAGADO.	72
Artículo 17º : SEÑALIZACIÓN. ILUMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS FLOTANTES.....	73
Artículo 18º : MOVIMIENTO DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO.	73
Artículo 19º : RÉGIMEN MARÍTIMO.....	73
Artículo 20º : PASO DE BUQUES.	73
Artículo 22º : FONDEO DEL EQUIPO DE DRAGADO PRINCIPAL Y AUXILIARES.....	74
Artículo 23º : CONTROL DE LOS TRABAJOS.	75
Artículo 24º : ÓRDENES DE SERVICIO,.....	75
Artículo 25º : PEDIDOS DEL CONTRATISTA.....	75
Artículo 26º : TRANSPORTE DE PERSONAL	75

Artículo 27º : SERVICIOS Y PROVIDENCIAS.	75
Artículo 28º : PROVISION DE INSUMOS.....	75
Artículo 29º : PENALIDADES	76
Artículo 30º: ESTUDIOS.....	78
NORMAS PARA CONTRATISTAS O TERCEROS	81
PLANILLAS DE COTIZACION.....	86
PLANILLA DE OFERTA.....	90
PLANILLA DE PRESUESTO OFICIAL TAREAS	92
PLANOS.....	94

MEMORIA

La presente obra se refiere a las tareas de dragado de adecuación del Canal Dock Central del Puerto La Plata entre el kilómetro -1,100 al kilómetro 0,000 , con un perfil de proyecto de 28 pies al cero local, más el dragado a 23 pies del Dique Interno en un diámetro de 150 metros ,entre los kilómetros -1,300 y km -1,100 .

Las tareas contratadas en el presente PBYC incluyen :

1. MOVILIZACION / DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
2. PLAN DE GESTION AMBIENTAL-MONITOREOS (de cumplimiento con lo indicado en la RESOLUCION 263-2019 y la Disposición OPDS N° 45/16)
3. DRAGADO DE ADECUACION A 24,60 PIES EN ZONA DE TOMAS YPF MARGENES BERISSO Y ENSENADA
4. DRAGADO DE ADECUACION A 28 PIES EN CANAL DOCK CENTRAL DEL PLP - KM -1,100 AL KM 0,000 y DIQUE INTERNO
5. DRAGADO DE ADECUACIÓN EN CANAL DE ACCESO DEL PLP – TRAMO KM 7,500 AL KM 9,000 (*)

El plazo de la obra es de 120 días corridos y el volumen a dragar para alcanzar el perfil de proyecto es 30.500 m3. (volumen calculado para los ítems N° 3 y N° 4 del presente PBYC)

El presupuesto oficial es de DÓLARES SETECIENTOS CUARENTA MIL+ IVA (U\$S 740.000 +IVA)

El equipo principal para ejecución de las tareas de dragado que forma parte de la presente licitación deberá tratarse de una draga de succión por arrastre con cántara (TSHD) cuyas prestaciones verifiquen tanto las condiciones de suelos a retirar como las necesarias de navegación a respetar. La disposición final del material dragado se deberá realizar en la zona aprobada por la Dirección Nacional de Vías Navegables.

(*) Con el fin de utilizar la draga en eventuales tiempos muertos de dragado producidos por la operatividad de la terminal YPF y la imposibilidad temporaria de efectuar tareas de dragado en las adyacencias a los sitios operativos en los sectores interiores del Dock Central , el CGPLP dispondrá la ejecución de tareas eventuales de dragado de adecuación en el Canal de Acceso entre los km 7,500 al km 9,000, en sectores a definir por la inspección de obra en veinte (20) ciclos completos de dragado de acuerdo a lo indicado en el presente PBYC.

TOMO I

BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES Y PARTICULARES

CAPITULO 1: Disposiciones Generales

Artículo 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación para la contratación de la realización de los trabajos de dragado de mantenimiento en el Puerto La Plata, de conformidad con lo establecido en el presente y en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, los Planos y Anexos que integran el presente Pliego.

Con relación a los temas ambientales, será de estricto cumplimiento lo indicado en la RESOLUCION 263-2019 y la Disposición OPDS N° 45/16, la cual regula los dragados de mantenimiento en Puerto La Plata. Así como también todas las medidas de prevención, mitigación y corrección adicionales que puedan ser requeridas por la OPDS y/o el CGPLP.

Artículo 2º: PLAZO DE LA OBRA

El plazo de obra es de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Artículo 3º: REGIMEN LEGAL

La presente licitación se regirá por el derecho público administrativo, y responde a las atribuciones del Consorcio de Gestión para administrar y explotar el Puerto La Plata, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial 1.596/99 y el Anexo I del mismo.

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, a través de su Directorio, es la autoridad competente de la presente licitación, con facultades para convocar, tramitar y adjudicar la misma, de conformidad con lo estatuido en el artículo 7 inc. g) del Anexo I del Decreto 1596/99.

La presente Licitación y el Contrato de Obra se regirá por:

1. El Estatuto del C.G.P.L.P. (Anexo I, Decreto N° 1596/99)
2. Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;
3. Las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares;
4. Los Anexos a los mismos;
5. El acto que dispone la adjudicación de la oferta aceptada;
6. El Contrato de Obra que se firme con el Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo expuesto, será de aplicación supletoria la Ley Provincial N° 6021, y las leyes y normas jurídicas de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires que le sean aplicables.

Asimismo, la participación en el proceso licitatorio, implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente licitación, así como la facultad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior a la Resolución de Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde a los participantes, oferentes, o terceros interesados, derecho alguno a reembolsos de gastos o indemnizaciones por cualquier motivo.

Artículo 4º: DOMICILIOS

A los efectos de la presente licitación, el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata fija su domicilio en Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino sin número, esquina Italia, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Los participantes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Ensenada, o en las ciudades de Berisso o La Plata, todas de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de tratarse de Consorcios y/o U.T.E., deberán hacerlo en forma unificada.

Artículo 5º: DEFINICIONES

A los efectos de la presente licitación, los términos que se detallan a continuación tendrán las acepciones que se indican, salvo que especialmente se señale lo contrario.

Las siguientes definiciones se aplicarán en el texto del presente Pliego y Contrato. El singular incluirá al plural y viceversa, en la medida que el contexto del Pliego o Contrato así lo requieran.

Pliego de Bases y Condiciones

Es el presente Pliego, comprensivo tanto de las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, como de las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, sus Anexos, Circulares y Resoluciones que emita el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata que modifiquen, aclaren, o complementen cualquier aspecto relacionado con el proceso licitatorio, y demás documentación complementaria.

Pliego

Ídem "Pliego de Bases y Condiciones".

Datos iniciales

Serán considerados datos iniciales la documentación provista por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, correspondiente a relevamientos propios de la batimetría de la zona de dragados, estudios de suelo cercanos y todo otro dato que estando en poder del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata pueda requerir el CONTRATISTA.

Circular

Es la resolución o disposición del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata que modifique, aclare, o complemente cualquier aspecto relacionado con la presente licitación, ya sea a pedido de un interesado, o de oficio, el cual será comunicado a todos los participantes, de conformidad con las previsiones del presente Pliego.

Consorcio de Gestión

Es el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA, Ente Público No Estatal encargado de la administración y explotación del Puerto La Plata, creado por el Decreto Provincial N°1.596/99, con facultades suficientes para llamar a la presente licitación, y para celebrar el Contrato de Obra que de ella resulte.

C.G.P.L.P.

Gilberto Gaggino s/n entre Italia y Ortiz de Rosas. Ensenada (1925). Buenos Aires. Argentina.
Tel: (54) 0221 460-1048 - www.puertolaplata.com

Ídem CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA.

Comitente

Ídem CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA.

Licitación

Es la presente Licitación, para el DRAGADO DE ADECUACION DEL CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA.

Licitante

Es el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA.

Participantes

Son todas aquellas personas físicas o de existencia ideal que participan en la LICITACIÓN en cualquiera de sus caracteres: Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Adquirente

Es toda persona física o de existencia ideal que acredite haber adquirido el PLIEGO.

Oferente

Es aquel interesado que haya presentado el sobre con la Oferta, en tiempo y forma legal, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Oferta

Es la propuesta efectuada por el adquirente con la promesa de ejecutar la obra de dragado de adecuación en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de bases y condiciones.

Oferta Económica

Es la suma de dinero requerida por el oferente para la realización de las tareas de dragado, descriptas en el Artículo 19.7 de las presentes Bases y Condiciones Legales. Deberá ser presentada en un sobre cerrado que incluya las Planillas de Cotización y planillas del Anexo IV e incluido en el Sobre de Oferta.

Sobre de Oferta

Es una cubierta de papel u otro material utilizado para introducir en su interior la documentación requerida en el Artículo 19° de las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

Adjudicatario

Es el OFERENTE al cual se haya notificado la Adjudicación de la presente LICITACIÓN.

Parte

Es el CONTRATISTA o el C.G.P.L.P.

Contratista

Es el ADJUDICATARIO que haya firmado con el C.G.P.L.P. el CONTRATO DE OBRA.

Contrato

Es el acuerdo de voluntades perfeccionado mediante un documento a suscribirse entre el ADJUDICATARIO y el C.G.P.L.P., en el que ambas partes se obligan a cumplir las obligaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Acta de Inicio de Tareas

Es el acto a partir del cual se computará el plazo de ejecución de la Obra.

Inspección o Inspección de Obra

Es la persona designada por el C.G.P.L.P., cuya función es la de supervisar técnicamente las obras de dragado especificadas en el presente pliego cuya ejecución se encuentra a cargo del CONTRATISTA.

Comisión Asesora

Es la Comisión designada por el Directorio del C.G.P.L.P., cuya función es la de estudiar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de base y condiciones respecto de las ofertas presentadas, de asesorar al Directorio sobre admisibilidad o no de las mismas y establecer su orden de mérito.

Representante Técnico.

Es el Profesional designado por el **Oferente** para ser responsable por el desarrollo y las diferentes implicancias técnicas de la obra.

Representante Legal del Oferente y/o Contratista

Es la persona designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Oferta o al Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Contratista, según corresponda.

Subcontratista

Persona física o jurídica contratada por el Contratista con conocimiento y autorización previa del Comitente para la ejecución de tareas especializadas.

Canal Exterior

Canal en el lecho del Río de La Plata, que es la prolongación del Canal de Acceso y se define entre las progresivas km. 7.700 y 13.500.

Canal de Acceso Exterior

Canal protegido por dos escolleras, que permite el acceso de los buques provenientes desde la Rada La Plata al interior del Puerto y viceversa. Canal en el lecho del Río de La Plata, que es la prolongación del Canal de Acceso y se define entre las progresivas km. 7.700 y 5.400.

Canal de Acceso Interior

Canal protegido por Las Islas Santiago Y Paulino. Se encuentra definido entre las progresivas correspondientes al Km. 5.400 y Km. 1.820.

Zona de Giro Cuatro Bocas

Espejo de agua ubicado en la intersección del Río Santiago con el Canal de Acceso y Canal de Entrada al Gran Dock Central, entre las progresivas Km. 1.820 y Km. 1.370 y 450 metros de diámetro, con centro de giro en progresiva km 1.595.

Canal de Entrada

Espejo de agua ubicado luego de la Zona de Giro Cuatro Bocas. Se encuentra definido entre las progresivas correspondientes al Km. 0,200 y Km. 1.370.

Gran Dock Central

Espejo de agua donde se ubican los muelles históricos del PLP, es la prolongación del Canal de Acceso y se define entre las progresivas km 0.200 y km -1.100.

Zona de Giro Dique Interno de Maniobras

Espejo de agua ubicado en la conclusión del Dock Central, entre las progresivas Km. -1.100 y Km. -1.310 y 150 metros de diámetro, con centro de giro en progresiva km -1.200

Sitio de Atraque

Son estructuras especialmente diseñadas y construidas para amarrar embarcaciones, recibir impactos de la operación de amarre y absorber la energía de éstas.

P.N.A.

Es la Prefectura Naval Argentina

Días Hábiles

Se consideran tales a los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires. Vencerán a las dieciséis (16) horas del día respectivo, no admitiéndose presentaciones en horas inhábiles. Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Artículo 6º: CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES, NACIONALES Y/O PROVINCIALES. RÉGIMEN TRIBUTARIO

La obra principal se realizará en jurisdicción portuaria del Puerto La Plata, no obstante ello, el Oferente deberá informarse de las normas municipales, provinciales y/o nacionales que, con relación a los trabajos o zonas de labor y de influencia, pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal, provincial y/o nacional en la que se desarrolla la obra.

Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios de la propuesta. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la Autoridad Competente, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas y/o lo determinado en el Decreto - Ley 10.106/83 y sus modificatorias, la Ley Nacional 20.094, la Ley Nacional 22.415 y lo reglamentado por el REGINAVE con las normas de la Prefectura Naval Argentina para la zona.

Las prestaciones del Contratista estarán sujetas a la legislación impositiva y normativa vigente en cada momento, siendo responsabilidad absoluta y exclusiva del Oferente el conocimiento de todo tipo de impuestos, tasas, tarifas y/o contribuciones que afecten al Contratista y/o a las prestaciones objeto de este llamado.

Para el caso de disponerse de equipos de dragado de bandera extranjera y resulte necesario realizar la importación temporal de dicho equipo, los costos que demanden dicha importación serán a cargo del Contratista.

Todos los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran afectar al Contratista serán considerados como costos a los efectos del cálculo del precio cotizado, incluido el IVA, los que deberán ser tenidos en cuenta al momento de la presentación de la Oferta.

Artículo 7º: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la cantidad DÓLARES SETECIENTOS CUARENTA MIL+ IVA (U\$S 740.000 +IVA)

Artículo 8º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La presente licitación se efectuará mediante el sistema de "ajuste alzado" para los ítems N° 1-MOVILIZACION / DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, N° 2-PLAN DE GESTION AMBIENTAL-MONITOREOS

Gilberto Gaggino s/n entre Italia y Ortiz de Rosas. Ensenada (1925). Buenos Aires. Argentina.

Tel: (54) 0221 460-1048 - www.puertolaplata.com

y N° 3- DRAGADO DE ADECUACION A 24,60 PIES EN ZONA DE TOMAS YPF MARGENES BERISSO Y ENSENADA, ítem N° 4- DRAGADO DE ADECUACION A 28 PIES EN CANAL DOCK CENTRAL DEL PLP - KM -1,100 AL KM 0,000 y DIQUE INTERNO y “precios unitarios” para el ítem N° 5- DRAGADO DE ADECUACIÓN EN CANAL DE ACCESO DEL PLP – TRAMO KM 7,500 AL KM 9,000.

Los cómputos métricos solo tienen carácter informativo, no sirviendo como elementos de juicio ante cuestiones legales originadas por aplicación del presente Pliego.

Será obligación la cotización de todos los ítems componentes del modelo de Planilla de cotización, en los términos del Artículo 19º de las presentes Bases y Condiciones Legales.

CAPITULO 2 : Del Proceso Licitatorio

Artículo 9º: ADQUISICION DEL PLIEGO

La presentación del pliego de bases y condiciones es requisito indispensable para la presentación de la Oferta.

El PLIEGO estará disponible para reconocimiento en el domicilio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., y en la página WEB del Puerto La Plata (<http://puertolaplata.com/>) sin costo en formato digital.

Artículo 10º: CONSULTAS ACLARATORIAS - MODIFICACIONES DE OFICIO

Los OFERENTES podrán efectuar consultas aclaratorias sobre los documentos de la presente LICITACIÓN hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Dichas consultas deberán ser formuladas por escrito y únicamente en idioma castellano, de conformidad con las disposiciones del presente PLIEGO.

El C.G.P.L.P. deberá contestar dichas consultas dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud de aclaración, en forma de CIRCULAR que deberá ser notificada a todos los OFERENTES.

Las eventuales modificaciones de oficio al presente PLIEGO deberán emitirse y notificarse a los OFERENTES.

Sobre las modificaciones indicadas en el párrafo anterior los OFERENTES podrán requerir aclaraciones dentro de las 48 horas posteriores a la notificación, las que deberán ser contestadas y notificadas hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de Ofertas.

Las CIRCULARES que impliquen aclaraciones, modificaciones, revisiones, supresiones, o ampliaciones de conceptos o términos de los documentos de la LICITACION, formarán parte de los mismos, y deberán ser acompañados junto con el PLIEGO en oportunidad de la presentación de la Oferta.

Artículo 11º: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

11.1.- Comunicaciones

Toda presentación, comunicación, notificación, o entrega de documentación al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, vinculada al proceso licitatorio, que realice un Adquirente, Oferente, Adjudicatario, deberá materializarse por escrito, en idioma castellano, firmada y sellada por representante legal o convencional acreditado en la licitación, y entregada en forma personal por persona autorizada por el firmante, ante la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en el domicilio arriba indicado, en el horario de 9 a 16 horas, en los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Las resoluciones del C.G.P.L.P., dirigidas en particular a algún PARTICIPANTE, deberán ser notificadas al mismo en el domicilio especial constituido por dicho PARTICIPANTE.

En caso de consorcios de empresas o UTE, se lo notificará en el domicilio especial constituido por este último.

11.2.- Notificaciones

Las notificaciones serán efectuadas mediante alguna de las siguientes formas:

11.2.1.- Personalmente en el expediente por el Adquirente o su representante. Previa justificación de la identidad del notificado se dejará constancia en el expediente licitatorio y se le entregará copia del acto.

11.2.2.- Por cédula del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, que se diligenciará en la forma prevista en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

11.2.3.- Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigidos al domicilio especial constituido.

11.2.4.- Por diligencia notarial cumplida en el domicilio especial constituido por el interesado.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, las resoluciones del C.G.P.L.P. dirigidas en particular a algún PARTICIPANTE, se notificarán a los demás PARTICIPANTES por CIRCULAR.

Artículo 12º: PARTICIPANTES - UNIFICACION DE REPRESENTACION – RESPONSABILIDAD

12.1.- Participantes

Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, con domicilio en la República Argentina, con plena capacidad jurídica con antecedentes y especialidad en materia de dragado. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país de conformidad con la normativa vigente. Los mismos deberán tener capacidad legal para obligarse.

Las empresas Oferentes sólo podrán participar en forma individual o como UTE, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UTE. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

12.2.- Unificación de Representación

En las Propuestas presentadas por CONSORCIOS y U.T.E., deberá aclararse el porcentaje de participación de cada Co-oferente y unificarse representación, otorgándose poder especial debidamente legalizado ante Escribano Público al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos los Co-Oferentes en esta licitación hasta la Adjudicación y firma del contrato, inclusive.

Si una Propuesta fuera presentada por una UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá acompañarse el Contrato Constitutivo de la U.T.E., formalizado de conformidad con las disposiciones de los artículos 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, y su inscripción registral, o constancia del inicio del trámite de Inscripción registral. El recaudo de la inscripción podrá ser cumplimentado hasta QUINCE (15) días después de la Notificación de la Resolución de la Adjudicación. Al menos una de las empresas que conforman la UTE o CONSORCIO deberá tener antecedentes en la realización de obras de dragado y cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, en tal caso su participación en la UTE o CONSORCIO deberá ser superior al 50%.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UTE, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UTE debe cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.
- b) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UTE, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.
- c) Designar a un único Profesional Responsable.
- d) Por lo menos una de las empresas de la UTE o Consorcio deberá contar con los antecedentes requeridos en el presente pliego, tener una participación superior al 50% en la UTE o Consorcio y encontrarse inscripta en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP); ya sea definitiva o provisoriamente, por el objeto y la naturaleza del contrato de que se trata, siendo esta condición sine qua non para participar como oferentes
- e) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.
- f) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UTE.
- g) Las empresas integrantes de la UTE dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta. Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad conjunta, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades. –

Para el caso de UTE en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UTE que deberá hacerse efectivo previo a la firma del Contrato de Obra, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UTE.

12.3.- Responsabilidad

Cada uno de los Co-Oferentes será ilimitada y solidariamente responsable frente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, su eventual mejora, la notificación de la Adjudicación, hasta la firma del Contrato y entrega de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, debiendo así declararlo expresamente en la presentación de la Oferta y en los poderes otorgados al representante común.

El Adjudicatario y las Firmas que lo integran, serán ilimitada y solidariamente responsables frente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por todas las obligaciones contractuales por todo el período del contrato.

CAPITULO 3: De las Ofertas

Artículo 13°: CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS

Las Ofertas, y toda la correspondencia y documentación relativas a ellas, serán redactadas en idioma castellano, salvándose toda enmienda, testadura o interlineado.

Deberá ser foliada, acompañada de un índice y suscripta en todas sus hojas por los representantes del Oferente, dejándose constancia de la identidad del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los documentos que se acompañen, si no fueren originales, deberán contar con la correspondiente certificación de autenticidad expedida por autoridad notarial o judicial.

Los documentos en idioma extranjero deberán ser acompañados por la pertinente traducción efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, certificada por autoridad competente. Quedan exceptuados los folletos, catálogos y demás documentación impresa. En caso de duda, prevalecerá la versión en castellano.

Las Ofertas deben efectuarse en dos ejemplares (original y copia) idénticos, convenientemente identificados, prevaleciendo el original en caso de eventual diferencia, al igual que toda presentación ulterior referida a ellas.

La Oferta deberá presentarse de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones incluyendo los textos, planos y garantías, circulares y todo otro documento que lo integre.

En el exterior de los respectivos sobres, paquetes o cajas, deberán especificarse los datos de la Licitación, así como los que individualicen a los Oferentes.

Ellos deberán estar debidamente cerrados, individualizados, sellados y lacrados, firmados por quien suscribe la Oferta, de modo de cubrir las junturas de los lugares de apertura.

Todas las hojas de la Oferta deberán ser numeradas correlativamente. En cada uno de los sobres deberá incluirse un índice en el que se detalle el contenido de la presentación.

Toda cláusula o manifestación ambigua, contradictoria o imprecisa, a criterio del C.G.P.L.P., se interpretará en el sentido más favorable para éste.

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el C.G.P.L.P. no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 14°:-OFERTAS INADMISIBLES

Sin perjuicio de las causales de rechazo en el acto de apertura que se establecen en el artículo 18, no serán consideradas admisibles aquellas Ofertas:

- a) Que se aparten del pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes, salvo que ello estuviese expresamente contemplado en el Pliego y fundadas en las particulares características del objeto.
- b) Que requieran garantías y/o aportes económicos financieros del Estado Nacional o Provincial.
- c) Cuyos oferentes se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional o con la Provincia de Buenos Aires, y/o sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o quienes sean deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- d) Que las personas integrantes de una Oferta tengan vinculaciones y/o participaciones en otras Ofertas, y/o se encuentren concursados o quebrados judicialmente.
- e) Que no cumpla con la presentación de la garantía de oferta y la constancia de la capacidad técnica financiera, en los términos del art. 19 de las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.
- f) Que no cumplan con los antecedentes específicos requeridos en el artículo 19.3 del presente Pliego.
- g) Que no den cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19.4 de este Pliego que regula lo relativo a los equipos a utilizar en obra.

Artículo 15º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA – REQUISITOS – EJECUCION

15.1.- Mantenimiento de la Oferta

Los Oferentes quedan obligados a mantener sus Ofertas por un plazo de 90 días hábiles y el Adjudicatario hasta la firma del Contrato. Vencido el término establecido en el párrafo anterior, la obligación de mantenimiento de la Oferta y su garantía correspondiente se renovarán en forma automática, por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación al vencimiento de un período determinado.

Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o invitado a firmar el contrato, el Adjudicatario no se presentara en tiempo y forma (Artículo 25º Ley 6021), o a constituir las garantías de contrato previstas en el presente Pliego, o cualquier actitud del Oferente que implique similares resultados, aparejará la pérdida de la Garantía rendida, salvo voluntad expresa de desistir de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior. En estos casos el C.G.P.L.P. podrá adjudicar la ejecución de la obra al OFERENTE que le sigue en el “orden de méritos”.

15.2.- Monto de la Garantía de la Oferta

Para asegurar lo expuesto, los Oferentes deberán acompañar en la Oferta una Garantía de Mantenimiento equivalente al uno (1%) por ciento del monto del Presupuesto Oficial IVA incluido. Podrá efectuarse en dólares o en pesos tomando como valor equivalente el resultante de aplicar la cotización del dólar oficial del Banco de la Nación Argentino para el tipo vendedor informado dentro de los diez días hábiles anteriores a la apertura de oferta.

15.3.- Requisitos

La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en cualquiera de las siguientes formas: Depósito de dinero en efectivo, Fianza Bancaria, Seguro de Caucción, o Depósito de Títulos Públicos de la Provincia de Buenos Aires a su valor nominal, debiendo las mismas adecuarse a lo establecido por la Ley N° 6021 y su reglamentación.

15.3.1.-Depósito de dinero en efectivo:

En pesos, se efectuará en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sucursal ENSENADA, en la CAJA DE AHORRO del C.G.P.L.P. que se habilitará a tal efecto, a la orden del C.G.P.L.P., lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito, hasta el día de apertura de la propuesta.

15.3.2.-Fianza Bancaria:

Otorgada a nombre del C.G.P.L.P. El Banco deberá asumir el carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de exclusión y división y sin previa interpelación al oferente en los términos del artículo 1583, ss. y cc. del Código Civil y Comercial. La fianza deberá ser pagada por el Banco en forma incondicional, al contado y en efectivo dentro de los QUINCE (15) días hábiles del primer requerimiento de pago que formule el C.G.P.L.P., sin poder oponer quita, espera o excepción de naturaleza alguna.

15.3.3.-Póliza de Seguro de Caucción:

Otorgada a nombre del C.G.P.L.P. por una o más compañías aseguradoras de primera línea (las cuales deberán estar sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación), siendo enteramente aplicables a la misma los requisitos previstos en el inciso precedente. Deberá acompañarse recibo de pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

15.4.- Ejecución

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de quien resulte Adjudicatario deberá ser ejecutable, en caso de incumplimiento, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y quedará retenida hasta su sustitución por la pertinente Garantía de Cumplimiento de Contrato y la firma del Contrato de Obra. Se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondientes a Oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Artículo 16º: ACEPTACION DEL PLIEGO Y DE LAS AREAS DONDE SE DESARROLLARÁ LA OBRA

16.1.- La presentación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente Licitación, del método de evaluación de Ofertas y del posterior Contrato, así como la discrecionalidad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior al acto de notificación de la Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las Ofertas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de gastos en que hubieren incurrido o ser indemnizados por cualquier motivo.

16.2.- Los OFERENTES deberán visitar, antes de la fecha de presentación de Ofertas, las áreas afectadas en la presente Obra. Se presumirá sin admitirse declaración ni prueba en contrario que la sola presentación de la Oferta implica que el Oferente ha inspeccionado con detenimiento la infraestructura existente, el estado jurídico, físico, operativo y/o ambiental; y que ha efectuado todos los estudios y análisis que a su juicio resultaron necesarios para elaborar su Oferta y que por lo tanto, de resultar Adjudicatario, lo acepta en las condiciones en que se encuentra y las fijadas en el presente Pliego.

A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de visita a las instalaciones, los interesados solicitarán al C.G.P.L.P. la **CONSTANCIA** correspondiente de su **VISITA**, la que incluirán en el Sobre de la oferta.

Artículo 17°: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Las Ofertas deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino s/n esquina Italia, Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, Argentina, en la fecha y hasta la hora fijada en el Acto de llamado a licitación. Si el día fijado no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las Ofertas que llegaren tarde no serán consideradas y serán devueltas a sus presentantes sin abrir.

Abierto el acto por el funcionario del Consorcio que presida, se procederá a la apertura del Sobre de Oferta, dando un número correlativo a las mismas. Se sellará e inicialará cada hoja de la carta de presentación y de la Oferta en original, los que se agregarán al expediente licitatorio.

Una copia de cada una de las Ofertas quedará a disposición de los Postulantes para su vista durante CINCO (5) días hábiles. Los Oferentes podrán formular manifestaciones u observaciones a las presentaciones de los otros Oferentes dentro de ese plazo. Se dará vista de las mismas al Oferente observado, para que realice el correspondiente descargo en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada postulante, del número que corresponde a cada Oferta, de la cantidad de hojas que resulta de la apertura del Sobre de Oferta y de los montos de Oferta Básica y Oferta Total. Asimismo, se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los Oferentes acerca de la regularidad del acto. Esta acta será rubricada por el funcionario que presida, por los Oferentes que así lo quisieren, y por aquellos que formularen observaciones.

Artículo 18°: RECHAZO DE OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA

Serán causales de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura las siguientes:

1. No se presentare la oferta económica o fuere presentado sin firma del proponente y/o del representante técnico;
2. No se presentare la garantía de oferta, o la presenten por un monto inferior al solicitado
3. No presentare Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual y Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) , que esté en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 19.2 del presente Pliego.

El resto de los requisitos podrán ser subsanados posteriormente a Criterio de la Comisión Asesora, siempre y cuando no se vea alterado el principio de igualdad de trato a los demás oferentes.

CAPÍTULO 4: Estructura de la Oferta

Artículo 19°: ESTRUCTURA DE LA OFERTA

La Oferta deberá estructurarse en un único sobre, con el contenido que fija el presente Pliego, en la fecha, hora y lugar establecidos en el artículo anterior. La oferta económica y planillas que la conforman (Incisos 19.7 y 19.8) deberán presentarse en sobre cerrado; dentro del sobre de presentación de la Oferta.

El Sobre de Oferta deberá contener:

19.1. Antecedentes Legales y Societarios

19.1.1. Nota solicitando ser tenido por Oferente respecto de la presente licitación.

19.1.2. Nombre o razón social del Oferente o de las personas que integran el Consorcio Oferente o la U.T.E. Copia certificada por autoridad notarial de los documentos constitutivos de cada una de las sociedades integrantes y de los estatutos sociales debidamente legalizados (el objeto social debe expresar que lo habilite para realizar Obras de Dragado).

19.1.3. Domicilio especial constituido en las Ciudades de Ensenada, La Plata, o Berisso, sitas en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

19.1.4. Nombre del representante legal del Oferente, acompañando copia certificada del poder con facultades suficientes.

19.1.5. Declaración del Oferente en donde surja la decisión de concurrir a la licitación, debidamente rubricada por Representante Legal que acredite facultades suficientes para actuar en representación de la empresa para asumir tal compromiso.

19.1.6. Declaración expresa de solidaridad y responsabilidad ilimitada de parte de las sociedades o personas físicas integrantes, y en su caso copia simple del acta de directorio o asamblea que avale dicha decisión, debidamente certificada por escribano público.

19.1.7. Garantía de mantenimiento de Oferta, en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 15° del Pliego.

19.1.8. Declaración que el Oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas y ampliarlas en caso de serle requerido a través del proceso de selección.

19.1.9. Autorización al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para requerir informaciones adicionales sobre las empresas integrantes, controladas, controlantes y vinculadas a organismos oficiales, bancos, compañías de seguros, aduaneras, fiscales y de seguridad.

19.1.10. Grado de participación en el capital y en la formación de la voluntad de cada una de las firmas integrantes dentro de la sociedad, U.T.E. o Consorcio.

19.1.11. Constancia de compra del Pliego por parte de la empresa oferente o uno de sus integrantes en caso de tratarse de un Consorcio o U.T.E.

19.1.12. Ejemplar del Pliego adquirido por el Oferente y copia de las Circulares posteriores que fueren emitidas suscriptas por el Representante Legal y Representante Técnico, o en su defecto una declaración jurada de conocimiento y aceptación del pliego y sus circulares.

19.1.13. Constancia de CERTIFICADO DE VISITA firmado por el C.G.P.L.P.

19.1.14. Situación fiscal del Oferente ante los organismos de recaudación de los distintos impuestos vigentes en el país y en la Provincia de Buenos Aires y los números de inscripción correspondientes, en su caso.

19.1.15. Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia o Dirección de Personas Jurídicas.

19.1.16. Nómina actual del Directorio o integrantes del Órgano de Administración, acompañando el Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos.

19.1.17. El último balance exigible a la fecha y los últimos tres (3) estados contables de la empresa, e informe del Auditor Externo, certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

19.1.18. Certificado Fiscal para Contratar e Informe para Fines Fiscales. IVA Y Ganancias: última Declaración Jurada presentada de acuerdo al mes de cierre del Balance.

19.1.19. Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley 6.021 y sus reglamentos.

19.1.20 Para el caso de ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 12, incluyéndose:

a. Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.

b. Los Certificados de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificados de Inscripción Provisorios extendidos por el Registro de Licitadores, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.2 del presente pliego.

19.2.- Certificado de Capacidad Técnico-Financiera Anual y de Especialidad.

El Oferente deberá presentar su certificado Capacidad Técnica – Financiera y de Especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, o el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP).

En caso de haber presentado un certificado de capacidad provisorio deberá obtener y presentar el certificado final definitivo dentro de los sesenta (60) días corridos de apertura de las ofertas. Asimismo, el certificado final definitivo deberá ser presentado en forma previa a la firma de contrato.

Por su parte, en caso de tratarse de una UTE al menos una empresa, con los antecedentes requeridos en el presente pliego y con una participación superior al 50% en la UTE o Consorcio y deberá encontrarse inscripta en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) .

19.3.- Antecedentes Específicos

19.3.1 Certificados de los principales trabajos contratados o ejecutados en la especialidad de dragado en los últimos cinco (5) años, indicando ubicación de la obra, importe total de cada contrato,

volumen del material dragado y plazo real de ejecución, todo ello debidamente acreditado. Se exige haber ejecutado obras, en los últimos cinco (5) años calendario, un volumen promedio anual igual o superior a QUINIENTOS MIL METROS CUBICOS (500.000 m³). Asimismo, se deberá acompañar Acta de Recepción Provisoria y/o Definitiva en el caso de obra pública o documentación fehaciente que acredite la efectiva finalización de la obra.

19.4.- Equipos a utilizar en obra

Los equipos a utilizar en obra bajo ningún concepto podrán interferir la libre navegación en las zonas a intervenir en la presente Licitación.

19.4.1.- El Oferente deberá presentar un listado de los equipos principales a utilizar en obra acompañando certificado de matrícula. El mismo debe contener la designación de la/las draga/s a utilizar, así como todos aquellos equipos complementarios que considere necesario para la correcta ejecución de las tareas encomendadas en el presente Pliego en tiempo y forma. El equipo principal solicitado para la ejecución de la tarea es una draga de succión por arrastre (TSHD) con la capacidad de cántara mínima será de 2.000 m³. (Dos mil metros cúbicos) y posibilidad de vuelco de los sedimentos dragados en la zona de disposición aprobada por DNVN en aguas exteriores.

19.4.2.- Deberá incluir documentación de la draga o las dragas y equipos flotantes a utilizar que contenga, nombre, matrícula, calados máximos y mínimos en operación, profundidad óptima de dragado, potencia de los motores de impulsión, potencia de bombas, tamaño del buque, marca, modelo, como así también todo dato de interés técnico necesario para la identificación de los equipos que se utilizarán en la obra.

19.4.3.- En el caso de no ser el equipo principal de propiedad del Oferente, se deberá presentar el contrato de arrendamiento, cesión, usufructo, carta compromiso o cualquier otra forma legal que asegure que el Oferente dispondrá con absoluta libertad del equipo en cuestión, por lo menos hasta que el mismo ya no sea necesario de acuerdo a lo consignado en el plan de trabajos de la obra. Todos los documentos presentados deberán estar debidamente formalizados y legalizados.

19.4.4.- Deberá presentar certificados de clasificación del casco y de la máquina de la draga que se constituya en el equipo principal a utilizar en el dragado, emitido por una Sociedad de Clasificación.

19.4.5.- Deberá incluir una Declaración en donde conste que los equipos propuestos para el desarrollo de las tareas estarán en condiciones de operación y disponibles en el área de los trabajos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato de Obra.

19.5.- Representante Técnico:

La designación del Representante Técnico debe ser un profesional ingeniero en la especialidad Civil y/o Hidráulico, el cual deberá presentar al CGPLP antes del inicio de las tareas, un contrato profesional con la Empresa Contratista visado por el Colegio de Ingenieros Distrito V (La Plata)

19.6.- Metodología y Plan de Trabajo

por diagrama de barras, debiéndose indicar en forma mensual el porcentaje de avance por cada ítem.

19.7.- Oferta Económica

Se deberá presentar en sobre cerrado con la oferta económica, dentro del sobre principal, y deberá contener el precio total de la Obra prevista de conformidad con las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, discriminado de la siguiente manera:

1. MOVILIZACION / DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
2. PLAN DE GESTION AMBIENTAL-MONITOREOS
3. DRAGADO DE ADECUACION A 24,60 PIES EN ZONA DE TOMAS YPF MARGENES BERISSO Y ENSENADA
4. DRAGADO DE ADECUACION A 28 PIES EN CANAL DOCK CENTRAL DEL PLP - KM -1,100 AL KM 0,000 y DIQUE INTERNO
5. DRAGADO DE ADECUACIÓN EN CANAL DE ACCESO DEL PLP – TRAMO KM 7,500 AL KM 9,000

El volumen teórico a dragar para alcanzar el perfil de proyecto es del orden de 30.500 m³ (volumen calculado para los ítems N° 3 y N° 4 del presente PBYC), pudiendo el oferente verificarlo con mediciones propias.

La Oferta deberá ser confeccionada en la Planilla de Cotización que forma parte del presente pliego. El presupuesto oficial de la obra, previsto en el Artículo 7º, contempla todas las tareas mencionadas, siendo obligación del oferente cotizar la totalidad de las mismas.

19.8.- Confección de la Oferta Económica. Planillas

El Sobre de la oferta económica deberá contener los análisis de precios en pesos de todos los ítems, para lo cual se tomará una cotización del Dólar estadounidense de acuerdo al valor fijado por el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día hábil anterior a la apertura de ofertas.

Los análisis de precios deberán realizarse de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a) El costo de material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.
- b) El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos, deberá ser uniforme en todos los Análisis de Precios.
- c) En los Análisis de Precios la cotización de la mano de obra se realizará mediante cuadrillas tipo específicas, conforme con las tareas a realizar. No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los Análisis de distintos trabajos.
- d) Los porcentajes de gastos generales, gastos financieros y beneficios que proponga el oferente, deberán ser uniformes para todos los ítems. De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 6021, a los efectos de la determinación de los Gastos Generales y Beneficios los porcentajes a aplicar no excederán del 15% para Gastos Generales y 10% para Beneficios.

El Oferente deberá confeccionar la totalidad de las planillas contenidas en el presente Pliego, correspondientes a Materiales (Planilla I), Mano de Obra (Planilla II), Transporte (Planilla III), Equipos (Planilla IV) y Análisis de Precios Tipo (Planilla V), que servirán para la conformación de los precios. Los análisis de precios serán también presentados en formato Excel, donde se indiquen el total de los cálculos efectuados. El total de la documentación deberá estar firmada por el Representante Técnico y/o Representante Legal.

19.9.- Presentación del total de la documentación de la oferta en formato digital

El total de la documentación presentada en la Oferta deberá presentarse en forma digitalizada mediante un CD o Pendrive, acompañada de una declaración jurada del oferente mediante el cual denuncia que su contenido es copia fiel de su original.

CAPITULO 5: De la Evaluación de la Oferta

Artículo 20°: PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La evaluación de las propuestas u ofertas será efectuada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, que lo hará mediante la designación de una COMISION ASESORA, que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, aconsejará al Directorio adjudicar a aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

La COMISION ASESORA podrá requerir aclaraciones o informaciones complementarias a los oferentes sobre la base de la que estos hubieran presentado. En ningún caso la solicitud de aclaraciones o informaciones complementarias dará lugar a la incorporación de nuevos elementos, la realización de modificaciones, la subsanación de falencias u omisiones de las ofertas, tal cual fueron presentadas en el Acto de Apertura o a cualquier acto que implique alterar el principio de igualdad de trato a los oferentes.

La COMISION ASESORA, a efectos de evaluar la oferta tendrá en cuenta todos los requisitos estipulados en el Artículo 19° del presente Pliego, con atención particular en: a) la oferta económica b) la disponibilidad y eficiencia de los equipos que posee c) los antecedentes en la ejecución en obras de dragado los que deberán demostrar un volumen promedio anual igual o superior a QUINIENTOS MIL METROS CUBICOS (500.000 m³).

Previa a la adjudicación de la obra se realizará la circularización prevista en el artículo 52° de las EL del presente pliego, de equipos de bandera extranjera ofrecidos por el oferente a efectos de verificar la disponibilidad de los mismos en obra.

CAPÍTULO 6: De la Adjudicación de los trabajos

Artículo 21°: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

El Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, tomando en consideración el informe de la COMISION ASESORA adjudicará la Obra al Oferente que cumplimente lo establecido en las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y sea la más conveniente a los intereses del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata

Artículo 22°: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Queda establecido que el CGPLP está facultado al rechazo de aquellas propuestas que, en un todo de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 18 del presente pliego de bases y condiciones, se detectaren situaciones que se constituyan en causal de rechazo.

No obstante ello, se constituyen en causal de rechazo el no cumplimiento de lo establecido en los Artículos 19° (incisos 19.2; 19.3; 19.4 y 19.7), de las presentes Bases y Condiciones Legales OFERTAS INADMISIBLES

CAPITULO 7: De la firma del Contrato de Obra.

Artículo 23°: CONSTITUCION DE LA GARANTIA CONTRACTUAL

Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación de la obra al Oferente que hubiere resultado favorecido, el Adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

Monto: El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será el equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de la oferta económica adjudicada con IVA incluido. Podrá efectuarse en dólares o en pesos tomando como valor equivalente del cambio la cotización del dólar oficial del Banco de la Nación Argentino para el tipo vendedor informado dentro de los diez días hábiles anteriores a la firma del contrato.

Plazo: El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes de este Contrato. Será restituida dentro de los sesenta (60) días de la fecha del Acta de Recepción Definitiva, una vez deducidos los importes de los cargos que pudieren corresponder.

Requisitos: La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de conformidad con las formas previstas en el Artículo 15º del presente Pliego para la constitución de la garantía de mantenimiento de la propuesta, debiendo la misma exigir los requisitos de la Ley Nº 6021 y su Decreto Reglamentario.

Ejecución - Reposición: En todos los casos, la Garantía deberá ser ejecutable en caso de incumplimiento en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

En el supuesto de vencimiento o ejecución total o parcial de la Garantía, el Contratista la repondrá dentro de los QUINCE (15) días corridos de su ejecución.

Si el Adjudicatario no satisficere el requerimiento de la GARANTIA DE CONTRATO, será intimado a hacerlo en los siguientes dos (2) días, transcurridas las cuales se declarará perdida la Garantía de Oferta y se podrá adjudicar al Oferente que le siga en orden de mérito.

La Garantía de Cumplimiento de contrato deberá cubrir, además, la percepción de multas y penalidades, y toda otra obligación a cargo del Contratista derivada de la ejecución del Contrato.-

La ejecución de la garantía no exime al Contratista del pago de las multas que le pudieran corresponder ni de la realización de los trabajos pendientes o incorrectamente ejecutados, conforme los alcances del presente Pliego.-

Asimismo previo al dictado administrativo que apruebe la contratación, el contratista deberá presentar el Certificado de libre deuda registrada otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 13.074).

Artículo 24°: FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA

Sobre la base del modelo que se adjunta como Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se firmará el contrato respectivo con el Oferente Adjudicatario, o su representante legal.

Constituida y presentada la garantía exigida en el artículo anterior, el C.G.P.L.P. convocará al Gilberto Gaggino s/n entre Italia y Ortiz de Rosas. Ensenada (1925). Buenos Aires. Argentina.

Adjudicatario a la firma del contrato de Obra. El plazo para la firma del contrato comenzará a contarse a partir de la invitación a la firma del mismo, por parte del CGPLP, y se establece en cinco (5) días hábiles. El plazo que tiene el CGPLP para efectuar la invitación se establece en diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación y constitución, en debida forma, de la garantía de contrato.

La negativa o reticencia a la firma dentro del plazo de invitación, dará lugar a la pérdida, de parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, en beneficio del C.G.P.L.P., pudiendo en tal caso el C.G.P.L.P. adjudicar la obra a otro Oferente.

Formarán parte del Contrato de Obra los siguientes documentos, teniendo en caso de discrepancia o ambigüedad en su interpretación, la prelación que se detalla:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones, y las Circulares Aclaratorias o Modificadorias emitidas y notificadas a los Oferentes;
- b) La Oferta aceptada y el acto de la Adjudicación;
- c) El Contrato de Obra y su Anexos.

Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas serán devueltas una vez firmado el Contrato de Obra.

CAPITULO 8: De los derechos y Obligaciones de las partes.

Artículo 25º: ACTA DE INICIO DE TAREAS.

Dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el Contrato de Obra, se procederá a firmar entre el C.G.P.L.P. Y el Contratista el Acta de Inicio de Tareas.

Los plazos de la obra, para el total del contrato y para las diferentes etapas que se indican en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, comenzarán a computarse a partir de la fecha de firma de la mencionada Acta.

Replanteo

El Relevamiento Inicial de Pre-Dragado se efectuara de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14.b2) de las cláusulas técnicas presente pliego.

Será a cargo del Contratista la colocación de puntos fijos, marcaciones, enfilaciones y toda otra señal o elemento de control necesario para la ejecución de obra.

Artículo 26º: PROYECTO EJECUTIVO.

Dentro de los quince (15) días hábiles de la firma del Acta de Iniciación de las Tareas, el Contratista deberá entregar al Comitente el Proyecto Ejecutivo de la totalidad de las obras a encarar incluidas en el presente Pliego definidas como componentes de la Oferta Básica.

A tal efecto, deberá remitir las memorias descriptivas, planos generales, planos de detalle, planillas, croquis y cualquier otra documentación que resulte necesaria para la ejecución de las obras, incluyendo los requerimientos detallados en las Bases y Condiciones Técnicas Particulares.

El Proyecto Ejecutivo a desarrollar por el Contratista deberá ajustarse a los lineamientos generales de las Bases y Condiciones Técnicas Particulares que componen el presente Pliego. El Comitente no aceptará ninguna alteración respecto de dichos lineamientos, excepto que la o las modificaciones que se propongan se deban a hechos de fuerza mayor debidamente comprobados y justificados, o introduzcan a criterio del Comitente una mejora sustancial en la concreción de la obra, o produzcan un beneficio operativo y/o económico concreto y fehacientemente justificable a favor del Comitente, sin que en ninguno de los casos las modificaciones que pudieran resultar generen mayores costos para este.

Dentro del lapso fijado en el primer párrafo del presente artículo, el Contratista deberá realizar, si correspondiera, los estudios y trabajos de campo que avalen el Proyecto Ejecutivo a ser presentado. Todos los trabajos de campo y gabinete a realizar por el Contratista estarán incluidos en el monto cotizado en su Oferta.

El Comitente dispondrá de cinco (5) días hábiles para la revisión de la citada documentación, pudiendo en ese lapso requerir al Contratista las modificaciones, precisiones o ampliaciones que estime necesarias para la adecuada definición del Proyecto. Dichos requerimientos deberán ser satisfechos por el Contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la notificación pertinente.

Toda la documentación que integra el Proyecto Ejecutivo deberá estar suscripta por el Representante Técnico, que será un profesional Ingeniero Civil o Hidráulico matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, y con la entrega de la misma presentará el respectivo contrato profesional con la Contratista intervenido por ese Colegio de Ingenieros – Distrito V.

Asimismo, el Proyecto Ejecutivo deberá contener el Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad a que se hace mención en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares y Normas Para Contratistas.

Artículo 27º: PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO

Conjuntamente con la entrega del Proyecto Ejecutivo, el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajos definitivo el que se ajustará al Pliego, y a la metodología de dragado propuesta en el Proyecto Ejecutivo. El referido Programa deberá encuadrarse dentro de los requerimientos mínimos fijados en el presente artículo, incluyendo en el mismo los equipos comprometidos para la ejecución de la obra, producción promedio, rendimientos, etc. En particular serán de aplicación los parámetros fijados en las Bases y Condiciones Técnicas Particulares que forman parte del presente Pliego.

El Comitente dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para hacer las observaciones y proponer las modificaciones que considere pertinentes en función de las necesidades operativas y compromisos asumidos, las que deberán ser aceptadas por el Contratista sin que ello implique una alteración en los precios contractualmente convenidos. El Contratista deberá incorporar dichas modificaciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de las mismas.

Una vez aprobado el Programa de Trabajos, el incumplimiento del mismo a causa de demoras imputables al Contratista dará origen a las penalidades que se detallan en el presente Pliego. Por tal motivo, el Programa de Trabajos deberá ser lo más detallado que resulte posible, indicando para cada mes calendario los avances estimados de obra y determinando, para cada uno de ellos, las tareas parciales consideradas “hitos”, con determinación específica de su fecha de terminación.

En caso de producirse modificaciones en la programación de los trabajos, por adoptarse de común acuerdo una planificación diferente, o por hechos que encuadren dentro de la figura de caso fortuito o fuerza mayor, por cambios acordados en la metodología de trabajo, por ampliación o disminución de las tareas encomendadas, o por cualquier otro motivo debidamente justificado, el Contratista deberá

ajustar el Programa de Trabajos dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que originó el cambio. Este nuevo Programa de Trabajos, una vez aprobado por el Comitente, será el que en adelante registrará los plazos y tiempos contractuales.

Artículo 28º: OBRADOR, MUELLE Y ESPEJO DE AGUA

El Comitente, a pedido del Contratista, otorgará sin cargo un predio para Obrador en la zona de obras, de superficie no superior a los 200 m2 y su ubicación será a definir conjuntamente con la Inspección. En la eventualidad de necesitar el Contratista de un sitio de atraque para amarre de equipos o embarcaciones de apoyo a las obras de dragado, éste será asignado sin cargo y de acuerdo a la disponibilidad operativa de dichos sitios de atraque, debiendo coordinar al amarre con el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.-

Toda construcción que el Contratista realice en el lugar que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facilite para el obrador, será por su cuenta y riesgo. Estará a su cargo y responsabilidad la conservación, limpieza y vigilancia de los bienes que reciba a tal fin. Esta responsabilidad incluye el adoptar las medidas pertinentes de prevención contra incendios y accidentes.-

Todas las áreas ocupadas por el Contratista a los fines del Contrato deberán ser restauradas a la terminación del mismo por éste a sus propias expensas, de forma tal que se ajusten en lo posible a su condición original, excepto requerimiento en contrario del Comitente. En caso de haber introducido mejoras, las mismas quedarán de propiedad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata sin que ello signifique ningún reconocimiento económico para el Contratista.

Será sin cargo el "Uso de puerto" y la "Tasa de uso de vías navegable" para las embarcaciones del Contratista (propias o transferidas) que deban atracar en la zona del Obrador o aquella que le fuera asignada y estén afectadas a las tareas, debiendo cumplir las normativas vigentes ante la Prefectura Naval Argentina que rigen al efecto.-

Artículo 29º: SEGUROS

El Contratista deberá presentar al Comitente, antes del inicio de los trabajos, los seguros que correspondan y todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a la Obra que ejecute, a las personas que dependan de él, a terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras en la Obra, en el obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

Para aquellas pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la certificación del carácter invocado por el/los representantes/s deberán ser efectuadas por Escribano Público. Por su parte para el caso de pólizas digitales no será necesario la certificación ante escribano siendo suficiente la firma electrónica inserta en la misma. El Contratista deberá presentar al Comitente el recibo correspondiente al pago de las primas relativas a los distintos seguros que se obliga a tomar por el presente Pliego, o copia certificada del mismo.

Cualquier omisión en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de seguros facultará al Comitente a contratar y mantener en vigencia dichos seguros, así como a pagar las primas respectivas, las que deberán ser reintegradas por el Contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su requerimiento por el Comitente, vencido el cual el Comitente ejecutará proporcionalmente las garantías, sin perjuicio de aplicación de las multas que pudieran corresponder.-

Seguro marítimo de casco, maquinaria y Protección e Indemnidad (P&I)

El Contratista deberá tomar el Seguro de casco, maquinaria y Protección e Indemnidad (P&I) hasta un monto igual al valor tasado de los equipos a utilizar en la obra, tanto sean de los aportados por el Contratista, como de los aportados por el Comitente. Dicho seguro deberá ser endosado a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, con la correspondiente cláusula de responsabilidad cruzada, por la cual la indemnización será aplicable tanto al Contratista como al Comitente en su condición de coasegurador, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada uno de ellos.-

La vigencia del seguro se extenderá por todo el período de la contratación.

En las embarcaciones y equipos a ser entregadas por el Comitente, el Contratista está obligado a su costo a tramitar los correspondientes Certificados ante la Prefectura Naval Argentina (Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, Certificado Nacional de Arqueo, Certificado de Dotación de Seguridad, Certificado de Matrícula, Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por hidrocarburos, etc.), como trámite previo a la gestión de aseguro de las embarcaciones.

Seguro de responsabilidad civil operativa

El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil operativo limitado hasta un monto de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000), que cubrirá a personas, cosas muebles o inmuebles o semovientes, contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes, que se hallen dentro de los límites de la obra o fuera de dicho límite, y que pudieran ser afectados a causa de la ejecución de los trabajos o del mantenimiento u operación del sistema o como consecuencia de la aplicación del Contrato, hasta la finalización del mismo. Dicho seguro deberá ser endosado a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, con la correspondiente cláusula de responsabilidad cruzada, por la cual la indemnización será aplicable tanto al Contratista como al Comitente en su condición de coasegurador, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada uno de ellos.-

Seguro de vida obligatorio y seguro de accidentes de trabajo:

El Contratista deberá contratar, respecto del personal, además del seguro de vida obligatorio, un seguro que cubra los accidentes de trabajo a través de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia, el cual deberá mantener en tanto haya personal empleado por él o por subcontratistas que trabajen para él en relación con el Contrato.-

El Contratista presentará la póliza o certificación correspondiente previa a la firma del Acta de Inicio de Tareas, requisito sin el cual no se dará inicio a la misma, haciéndose cargo al Contratista de las demoras producidas por ese motivo.

En caso de modificaciones en el listado de empleados del Contratista durante el desarrollo de la obra, deberá entregar a la Inspección la nómina de los mismos con su correspondiente adscripción a la Aseguradora arriba mencionada.

El Contratista dará fiel cumplimiento a todos los aspectos reglamentados en las Leyes de Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto Reglamentario N° 911/96 y demás normas que se dicten al respecto.

Seguro Ambiental

La Contratista deberá dar cumplimiento al requisito de un Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, conforme lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 25.675, sus modificatorias y reglamentarias y demás normas de aplicación, siendo la autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El cumplimiento con dicho requisito es requerido en el marco de la tramitación para la obtención de la Declaratoria por parte de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante.

En este sentido, deberá presentar, dentro del plazo de 5 días hábiles de firmada el Acta de Iniciación la siguiente documentación:

1. Copia de la póliza de Seguro Ambiental vigente.
2. Copia de la constancia de presentación de la póliza ante la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, u organismo ambiental correspondiente.
3. Informe de la determinación del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) suscripto por profesional idóneo.

Notificaciones del Contratista a los aseguradores

Será obligación del Contratista notificar a las Compañías de Seguros sobre cualquier cuestión o suceso que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas de las pólizas tomadas.

El Contratista será único responsable de todas las pérdidas, reclamos, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos originados o resultantes del incumplimiento del presente punto.

Artículo 30º: OBLIGACIONES RESPECTO DEL PERSONAL EMBARCADO Y TERRESTRE.

El Contratista deberá informar al Comitente, previo al inicio de los trabajos, la nómina total del personal que afectará a los mismos, declarando haber dado cumplimiento con lo establecido por todas las normas vigentes relativas al ámbito laboral y previsional.

El personal Obrero terrestre afectado a la obra deberá estar preferentemente integrado en un 90% por argentinos y preferentemente se incorporará a ciudadanos del lugar.

El Contratista será exclusiva y plenamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate, inclusive accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cualquier contingencia emergente de la relación laboral, liberando expresamente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata de las obligaciones que se originen por estos conceptos.

El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad vinculada a la operatoria portuaria – marítima y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios, y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto La Plata, y que involucren a todos los trabajadores del quehacer portuario en el citado puerto.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en los trabajos y el de las cargas sociales, aportes previsionales y demás aportes previstos por Ley, cualquiera sea su condición, siendo su falta motivo de suspensión del trámite y pago de los Certificados. La falta por dos (2) veces consecutivas o por cinco (5) en forma discontinua de esta obligación a lo largo del plazo de la Obra, hará pasible al Contratista de la rescisión del Contrato por su culpa.-

Artículo 31º: SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar los servicios que considere convenientes con las limitaciones impuestas en este mismo Artículo, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos legales, operativos, comerciales y técnicos, continuando él como responsable ante el Consorcio de Gestión.

Dichas subcontrataciones deberán ser previa y expresamente aprobadas por el Comitente.

El Contratista será plenamente responsable frente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata por todos los actos y omisiones de las personas con quienes aquel contrate o subcontrate.

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación de pago por ningún concepto hacia dichos contratistas o subcontratistas.

Lo expuesto en el presente artículo deberá ser consignado en todo contrato que celebre el Contratista con motivo o en ocasión de sus actividades en el área de la obra.

Artículo 32º: IMPUESTOS

El Contratista debe pagar, en su totalidad, todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sean en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), ante la condición de responsable inscripto del Comitente, deberá estarse a la metodología de la Ley del Gravamen. Respecto al impuesto de sello el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata se encuentra exento de pago por lo que el Comitente deberá abonar la parte que por ley le corresponde.

Artículo 33º: DEMORAS E INACTIVIDADES

La inactividad de la draga y/o los equipos del tipo pontón flotante y embarcaciones auxiliares que se generen por dar paso a buques comerciales , y /o por ocupación de muelle a dragar , corre por cuenta del Contratista sin dar lugar a reclamación alguna.

Artículo 34º: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS OBRAS

El Contratista deberá mantener la continua operatividad de las Obras durante todo el plazo de vigencia del Contrato, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

El Contratista no podrá discriminar de ninguna manera a los usuarios, siempre que estos cumplan con las normas vigentes.

El Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar durante las veinticuatro horas del día la adecuada fluidez de la navegación, de acuerdo a las características del vaso portuario y de los canales de acceso, conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego.

El Contratista deberá tomar las precauciones y utilizar todos los medios necesarios a su alcance para prevenir desórdenes por parte del personal empleado o contratado en relación con el contrato, así como la preservación del orden y la seguridad de las personas y bienes dentro del lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, por todo el término del Contrato.

El Contratista no podrá interrumpir por sí la navegación en el recinto portuario y canales de acceso, debiendo cumplirse las pautas que al respecto se establecen en el pliego para garantizar dicha obligación. Asimismo, dará total y acabado cumplimiento a las normas sobre señalización, desvíos, medidas de seguridad, anticipación en la información a los usuarios, etc. que determinan las reglamentaciones vigentes y los artículos de este Pliego.

Artículo 35º: RÉGIMEN MARÍTIMO.

El Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y las embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella, disponiendo que la ejecución de los trabajos de dragado se lleven a cabo de modo tal que no interfieran, obstruyan, ni hagan peligrar el uso de las VIAS NAVEGABLES.

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios tendientes a no producir ningún tipo de contaminación en el vaso portuario del Puerto La Plata.

Durante la permanencia de la draga amarrada en muelle, su personal como así también aquel que ingrese para efectuar reparaciones a la misma, deberá respetar las ordenanzas emitidas al respecto.

Artículo 36º: CONTROL DE LAS OBRAS

- 36.1 El Contratista ejercerá el control de las obras por medios propios y será responsable de la calidad de las mismas y de su ajuste a las Especificaciones y requerimientos de este Pliego.-
- 36.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, el Comitente supervisará las Obras a través de la Inspección designada al efecto, con el objeto de verificar que las mismas den fiel cumplimiento a las pautas contractuales. El Contratista deberá brindar absoluto y total apoyo y facilitar las tareas de Inspección.-
- 36.3 El Contratista cuidará que los trabajos se ejecuten completos y adecuados a su fin. Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte y con materiales y procedimientos adecuados para el fin perseguido.-
- 36.4 El Comitente se reserva el derecho de rechazar trabajos o materiales que no cumplan las especificaciones de los puntos precedentes, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder.-

Artículo 37º: DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El Contratista se compromete a tomar todas las medidas necesarias para evitar daños a las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, como así también a bienes públicos o privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en los canales u otras razones imputables al Contratista.

De producirse los mismos, el Contratista será responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

Artículo 38º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - ACCIDENTES

En general, la responsabilidad del Contratista es la que surge de la naturaleza del Contrato de Obra y de las características particulares del objeto del mismo.

Por ejercer la operación en el sistema navegable, el Contratista es el responsable de los daños y perjuicios que se produjeran por causa de los bienes muebles e inmuebles utilizados en dicho sistema o por el personal por él empleado.-

También tiene la responsabilidad directa por los daños y perjuicios que produjera el material flotante operado por él.

Artículo 39º: REPRESENTANTE TÉCNICO

39.1. El Contratista deberá designar un Representante Técnico que posea título de Ingeniero Civil o Hidráulico expedido por universidad nacional (pública o privada) legalmente reconocida y que se hallen inscriptos en el Colegio Profesional de Ingeniería en el orden provincial, con la matrícula al día.

39.2. El Representante Técnico deberá estar facultado por el Contratista para suscribir en su nombre, las Actas, constancias, órdenes de servicio, certificados, liquidaciones y todo documento inherente a sus funciones.

39.3. Además, para todas las tareas de conducción de trabajos, programación, controles, atención de equipos, etc., el Contratista deberá contar con un plantel de personal técnico ampliamente capacitado, lo que deberá acreditar fehacientemente al Comitente. Cuando se realicen trabajos de dragado, la persona que esté a cargo directo de los mismos en la draga, amén de reunir aquellas condiciones, deberá tener facultades delegadas por el Representante Técnico para asumir la responsabilidad circunstancial de esas tareas.

39.4. La ausencia en la Obra de estas personas, comprobadas por la Inspección, que no respondan a razones plenamente justificadas hará pasible al Contratista de las multas previstas en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares.

39.5 Los honorarios del Representante Técnico deberán cumplir con los montos de honorarios mínimos establecidos por el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires y deberán estar incluidos en los ítems correspondientes.

Artículo 40º: COMUNICACIONES

Se deberá acordar entre el Contratista y la Inspección la dirección particular y los teléfonos de los responsables de las partes, para casos de urgencia.-

Cuando lo requiera en forma expresa el Contratista, la Inspección podrá organizarse en guardias pasivas o activas en días y horarios inhábiles. En tal caso, el costo en lo que se refiere al pago de los servicios extraordinarios prestados por la Inspección (si los hubiere) será a cargo del Contratista, deducible de los montos certificados.

Los días y horarios inhábiles son los no comprendidos en los horarios y días hábiles del personal del CGPLP (días hábiles: lunes a viernes, horario hábil: de 08 a 16 hs). Los montos comprendidos en los servicios extraordinarios, son los correspondientes al pago de las horas extras y/o remuneración del personal de inspección.

CAPITULO 9: De la Inspección

Artículo 41º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

La superintendencia de los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra designada por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, a la que el Contratista le brindará todas las facilidades para la vigilancia y contralor de la Obra.-

La antedicha Inspección tendrá a su cargo la supervisión técnica y ambiental y el control administrativo de las obras y de todas las actividades suplementarias que se contraten en relación con la presente Licitación.-

Las relaciones entre el Contratista y el Comitente se desarrollarán a través de la mencionada Inspección, excepto en aquellos aspectos expresamente indicados en este Pliego.-

El Contratista será notificado por escrito sobre la designación de los miembros de la Inspección, previo al inicio efectivo de las tareas comprendidas en la presente Licitación.

Artículo 42º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes de servicio impartidas por la Inspección actuante.-

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la Obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto, embarcación o lugar de trabajo. El Contratista es responsable de la totalidad de los trabajos que deba realizar conforme con el objeto del Contrato. El control de los mismos lo efectuará en presencia de la Inspección.

En caso de discrepancia en los resultados de las operaciones de control, el Contratista deberá realizar los relevamientos y/o verificaciones según indique el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata o la Inspección designada, en los términos y metodologías expresadas en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares.

Artículo 43º: ORDENES DE SERVICIO Y PEDIDO DEL CONTRATISTA

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas por duplicado, mientras que una copia de cada nota será entregada al Contratista quien quedara notificado.

Toda Orden de Servicio emitida por la Inspección deberá ser firmada por el Representante Técnico del Contratista dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.-

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida en las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, ni demora en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales tanto para el comitente como para el contratista, salvo el caso que en el contrato se hiciera manifestación explícita de lo contrario.-

Aún cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por intermedio de la Inspección actuante y en el término de cinco (5) días hábiles, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.-

En caso de incumplimiento, se hará pasible de la multa especificada en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, pudiendo además el Consorcio efectuar los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y de los sucesivos si fuera menester y, eventualmente, del depósito de garantía.-

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc., hechos y entregados por la Inspección al Contratista, se consideraran hechos entregados por el Comitente.

En todos los casos que deban originarse comunicaciones por parte del Contratista, con relación a la presente obra, ésta deberá efectuarse por "Nota de Pedido", que deberá redactarse en papel tamaño A-4, debiendo consignar en la parte superior los datos correspondientes al nombre de la obra, Registro y Contratista.

Las Notas de Pedido firmadas por el Representante Técnico serán recepcionadas por la Inspección del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata y pasarán a formar parte del expediente de seguimiento de obra.

Todo pedido del Contratista deberá ser firmado por la Inspección dentro de las tres (3) días del requerimiento del Contratista. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido del Contratista, en el término de quince (15) días será asentado su reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten.

Todos los documentos entregados por el Contratista a la Inspección se considerarán entregados al Comitente

Artículo 44º: PARTE DIARIO

El Contratista hará entrega diariamente a la Inspección de un Parte Diario con las novedades producidas el día anterior cuyo contenido y diseño será acordado entre la Inspección y el Contratista.-

Entre los puntos que deberá contener dicho Parte se incluyen, en una enumeración que no deberá considerarse como restrictiva, los siguientes:

- Zona de Operaciones diaria: Progresivas de Dragado, Canal, Veril, Dársenas
- Zona de vuelco
- Equipos en operaciones para el dragado, señalización y relevamientos.
- Novedades de dragado
- Novedades meteorológicas
- Información mareológica (Registro horario de la marea en Puerto La Plata)
- Reparaciones o controles en ejecución o ejecutados en los equipos propios y transferidos.
- Diagrama de dragado
- Inactividad de las dragas (descripción del motivo, tiempo de demora, paso de buques, sitios de dragado ocupados, etc.)
- Novedades del balizamiento: estado de boyas, novedades producidas, normalización del sistema, etc.
- Personal en servicio (embarcado y terrestre, discriminado por embarcaciones y por áreas)
- Información medioambiental referida a datos diarios de parámetros fisicoquímicos en aguas correspondientes a Monitoreo durante dragado, según artículo 30 de las especificaciones técnicas del presente pliego.
- Volumen dragado en cántara y densidad por cada viaje.
- Cantidad de viajes a zona de descarga, tiempo de operación por cada viaje discriminado tiempo de dragado, tiempo de navegación (lleno y vacío), tiempo de vuelco, tiempo de posicionamiento.
- Ubicación por cada viaje de zona dragada, indicando volumen dragado en cada locación y posición de vuelco en zona de descarga

El Parte Diario deberá ser refrendado por el Representante Técnico del Contratista o el responsable que lo reemplace y será entregado todos los días antes de las 11:00 hs. a la Inspección.-

La Inspección podrá dejar constancia al pie de las observaciones que pudiera merecer el Parte presentado.-

Del Parte Diario se confeccionarán un original y dos copias. El original y una copia serán entregadas a la Inspección. La otra quedará en poder del Contratista.

Artículo 45º: FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN.

El Contratista brindará las siguientes facilidades a la Inspección del CGPLP, la que tendrá a su cargo el contralor y supervisión de los trabajos:

45.1. Comodidades a bordo de las dragas o equipos auxiliares conforme se indica en las Bases y Condiciones Técnicas Particulares. En particular deberá facilitar el acceso a la lancha de relevamientos todas las veces que la Inspección lo disponga para el cumplimiento de su misión, independientemente que todos los controles se hayan programado o no con anterioridad.

45.2. Traslado del personal de la Inspección desde y hacia los equipos de dragado o auxiliares, en embarcaciones adecuadas a tal fin, todas las veces que la misma lo disponga.

45.3. Acceso irrestricto a todos los equipos, salas de máquinas, controles, instrumental, obrador, almacenes, pañoles, etc., a simple requerimiento de la Inspección.

CAPITULO 10: De las Penalidades

Artículo 46º: TRABAJOS DEFECTUOSOS

La existencia de cualquier trabajo defectuoso a criterio del Comitente, sea por motivo de la calidad de los equipos empleados, de la mano de obra utilizada, de la aplicación de técnicas inadecuadas o de cualquier otra causa, que haga al cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser comunicado por la Inspección al Contratista por la correspondiente Orden de Servicio, quien procederá a corregirlo dentro de los plazos que se fijen.-

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con la observación formulada podrá recurrirla dentro de los cinco (5) días hábiles.-

Si la Inspección, pese al descargo efectuado por el Contratista, insistiese y dispusiese la corrección de los trabajos defectuosos, el Contratista deberá ejecutarlos dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de la eventual prosecución del recurso.-

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en la figura de su Directorio, será el órgano competente para resolver los recursos presentados por el Contratista. Su decisión será, a su vez, irrecurrible.

Artículo 47º: DETERMINACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Las penalidades, los procedimientos para la aplicación de las mismas, y las causales por las cuales aquellas proceden, se describen en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, Artículo N° 29.

Una vez resuelta la aplicación de una penalidad por el Comitente, de acuerdo a lo que sobre el particular informe la Inspección actuante, su pago deberá efectivizarse dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación. Caso contrario, el Comitente podrá descontarla de la certificación a realizar.

En caso de falta de pago, el Comitente podrá afectar también la garantía de contrato a dichos efectos.

CAPITULO 11: De la Certificación y Forma de Pago

Artículo 48º: CERTIFICACIÓN

Se certificará de acuerdo a lo estipulado según las Especificaciones Técnicas , para cada Ítem en particular y/o de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º de las ETP del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 49º: FORMA DE PAGO

Se pagará de acuerdo a lo estipulado según las Especificaciones Técnicas, Artículo 8º de las ETP del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de que el vencimiento de los certificados de obra ocurriera en un día inhábil o feriado, la exigibilidad de los mismos se diferirá para el día hábil inmediatamente posterior, produciéndose la mora ante la falta de pago en esta última fecha

Artículo 50º: ANTICIPO FINANCIERO

La contratista podrá solicitar un ANTICIPO FINANCIERO de hasta el 30% del monto total de la oferta económica adjudicada el que deberá ser afianzado con algunas de las formas establecidas en artículos 15º y 23º del presente pliego de las Condiciones Legales Generales y Particulares. El pago de dicho anticipo no devengará intereses.

EL CGPLP, entregará el anticipo al Contratista luego de firmado el Contrato, previa presentación de los avales respectivos, y una vez que el equipo principal de trabajo haya ingresado a Puerto La Plata y se halle alistado para la ejecución de las tareas contratadas.

El porcentaje otorgado en concepto de anticipo financiero se deducirá proporcionalmente en cada Certificado de Obra a emitir.

ARTICULO 51º : REDETERMINACION DE PRECIOS

En atención a que la cotización se realiza en dólares estadounidenses no se consideran redeterminaciones de precios.

ARTICULO 52º: EXCEPCIÓN A LEY NACIONAL DE CABOTAJE – DECLARATORIA DE OBRA.

De acuerdo a lo previsto por la Resolución SEyT 136/96 sobre “Transporte Fluvial y Marítimo”, para el caso de equipos de bandera extranjera, el Consorcio solicitara de acuerdo a lo indicado en el artículo 20º de las presentes ELGyP la pertinente excepción a la Ley Nacional de Cabotaje con la información suministrada por el oferente, por los plazos previstos para toda la obra hasta su total terminación, obligándose también a dar estricto cumplimiento a la legislación aduanera argentina sobre la materia, respecto de la introducción de cualquiera de sus dragas y/o equipos complementarios al territorio de la República Argentina, tramitando por cuenta propia la importación temporal que corresponda.

Para este caso, previo al inicio efectivo de las tareas y en el caso en que fuera necesaria la importación temporal aduanera del equipo, si es que el mismo tuviera bandera extranjera, deberá presentar ante la Inspección la correspondiente Disposición de la Región Aduanera La Plata que autorice al equipo a realizar tales tareas. Los costos que tal tramitación demande serán exclusivamente a cargo del Contratista.

Asimismo, el Contratista deberá gestionar, con mandato del Comitente (CGPLP) la Declaratoria que autorice la ejecución de la presente obra en los términos de la reglamentación vigente. Dicha tramitación será efectuada ante la Dirección Nacional de Vías Navegables, dependiente de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables.

Todos los costos y gastos, incluido el pago de derechos, tasas, cánones, etc., que pudieran corresponder, deberán ser solventados exclusivamente por el Contratista, liberando al Comitente de cualquier responsabilidad al respecto.-

CAPITULO 12: De las Recepciones de la Obra.

ARTICULO 53º. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LA OBRA

La Recepción Provisoria de la obra se efectuará a los sesenta (60) días corridos a la emisión del Certificado final de obra, cuando se encuentren concluidos la totalidad de los trabajos previstos que conforma la obra contratada, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, no aceptándose realizar recepciones parciales.

Las retenciones practicadas a los certificados en concepto de garantía de obra (5%), según se menciona en el Artículo 49º de las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y Artículo 8º de las presentes Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, serán restituidas con la Recepción Provisoria, en un todo de acuerdo al Artículo 42º de la Ley 6021.

En la oportunidad de efectuarse la recepción total de la obra, se labrará el o las Actas que correspondan, que suscribirán los representantes del Comitente y del Contratista, dejándose constancia en las mismas de todas las observaciones que resulten con relación a la ejecución de los trabajos encomendados y que forman parte de la contratación.

La **Recepción Definitiva** de la obra se realizará pasados los sesenta (60) días corridos a la fecha del Acta de la Recepción Provisoria para la obra, y una vez resueltas las observaciones efectuadas, si es que las hubiere, de conformidad a lo establecido en el Artículo 52º cc. y ss. de la Ley 6021. Vencido el plazo de garantía se procederá a la devolución del monto de Garantía de Contrato en los términos del Artículo 23º de las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

CAPITULO 13: De los Modos Anormales de Extinción del Contrato

Artículo 54º: MODALIDADES ANORMALES DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Dado cualquiera de los supuestos que a continuación se contemplan, previo a cualquier decisión, será de rigor efectuar el pase a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

El Contrato se podrá extinguir:

- a) Por Culpa del Contratista.
- b) Por Concurso preventivo o quiebra de la empresa Contratista.
- c) Por Culpa del Comitente.
- d) Por Caso fortuito o fuerza mayor.

La descripción de cada una figura en los artículos siguientes.-

Artículo 55º: POR CULPA DEL CONTRATISTA

El Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave negligencia, o cuando contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de bases y condiciones;
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en el pliego para la iniciación de las obras.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del Consorcio no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- e) Por acumulación de penalidades, cuando las mismas superen el 15 % del monto del contrato.

En aquellos casos contemplados en los incisos “b” y “c”, previo al acto de rescisión el Comitente deberá intimar en forma fehaciente al Contratista para que en un plazo que deberá ser evaluado por el Comitente pero que no deberá superar los cuarenta y cinco (45) días hábiles, subsane el citado incumplimiento de sus obligaciones.-

En caso de rescisión del contrato por alguna de las causales previstas en el presente artículo, el Contratista deberá abonar al Comitente todos los daños y perjuicios que su proceder ocasione. Se aplicará, al caso, lo dispuesto por los artículos 60 y 62 de la Ley 6021 y su decreto reglamentario.

Artículo 56º: CONCURSO PREVENTIVO O QUIEBRA

En caso de Concurso preventivo, quiebra, liquidación o la disolución del Contratista a cargo de la Obra se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 6021 modificado por ley 12.592.

Artículo 57º: CULPA DEL COMITENTE

El Contratista tendrá derecho a extinguir el contrato por “culpa” del Comitente cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 63 de la Ley de Obras Publicas 6021 y su decreto reglamentario.

Artículo 58º: CONSECUENCIAS DE LA RECISIÓN POR CULPA DEL COMITENTE

En el caso de producirse la rescisión del Contrato en los términos del Artículo 57º, será aplicable el Artículo 64, inciso c), d), e) y f) de la Ley 6021 en relación a la situación planteada.

Artículo 59º: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ante la existencia de causales de “caso fortuito” o “fuerza mayor” que hagan imposible el cumplimiento del contrato, resultará de aplicación la metodología descrita en el artículo 65º de la Ley N° 6021.

Artículo 60º: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

El incumplimiento por el Contratista de cualquiera de las obligaciones que le son impuestas en el presente Pliego, determinará que se afecte de inmediato la garantía de contrato respectiva. La ejecución de la misma se hará siempre por el Comitente.-

El Comitente no se hará responsable de la administración de los valores que constituyan las distintas garantías y fianzas del presente Pliego.-

Capítulo 14: Solución de controversias

Artículo 61°: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los invitados, participantes, oferentes, adjudicatario y contratista, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, debiendo renunciar expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. La presentación de la oferta importa la aceptación tácita de la jurisdicción judicial ut- supra mencionada.-

3 | ANEXO
"MODELO DEL CONTRATO DE OBRA"

MODELO DE CONTRATO

Entre el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA, representado en este acto por su Presidente de conformidad con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha, ACTA N°, Resolución N°, con respecto a la Licitación para la contratación de las tareas de DRAGADO DE ADECUACION DEL CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA, por una parte en adelante "EL COMITENTE"; y por la otra parte la Empresa, representada en este acto por los señores en su carácter de, y debidamente facultados para la firma del presente contrato, conforme surge de los siguientes instrumentos que se detallan:; habiendo sido adjudicatario de la antedicha licitación en virtud de la Resolución CGPLP N°/22, en adelante "EL CONTRATISTA", se celebra el presente CONTRATO DE DRAGADO sujeto a las siguientes cláusulas:

Art. 1º: Definiciones

Los términos y expresiones mencionados en este contrato tendrán el significado que se les atribuye en las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y en las Bases y Condiciones Técnicas, en adelante "El Pliego", salvo expresa especificación en contrario.-

Art. 2º: Objeto del Contrato

"El Contratista" se obliga a realizar para "El Comitente" la obra DRAGADO DE ADECUACION DEL CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA, todos en jurisdicción del "comitente", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación antedicha, el que, debidamente suscripto por las partes, se hace parte integrante del presente contrato.

Art. 3º: Obligaciones del Contratista

Las obligaciones del Contratista son todas las establecidas en "El Pliego".-

Art. 4º: Relación con "El Comitente"

"El Contratista" establecerá su relación con "El Comitente" a través de la Inspección designada al efecto, excepto en aquellos casos y/o circunstancias expresamente previstas en "El Pliego".-

Art. 5º: Plazo de Obra

El plazo de Obra se fija en ciento veinte (120) días corridos, los cuales comenzarán a computarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas prevista en el Pliego de Bases y Condiciones. El contratista deberá cumplir, además, con los plazos de obra específicos previstos en el mismo.-

Art. 6º: Precio del Contrato

El "Comitente" deberá abonar a "el Contratista" por la ejecución de los trabajos establecidos en la cláusula segunda del presente contrato, las sumas de dólares.....; correspondiente a los conceptos que a continuación se detallan, de las que se deducirán, en su caso, los importes de las multas correspondientes a las tareas de :

Tareas

- MOVILIZACION / DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
- PLAN DE GESTION AMBIENTAL-MONITOREOS

- DRAGADO DE ADECUACION A 24,60 PIES EN ZONA DE TOMAS YPF MARGENES BERISSO Y ENSENADA
- DRAGADO DE ADECUACION A 28 PIES EN CANAL DOCK CENTRAL DEL PLP - KM -1,100 AL KM 0,000 y DIQUE INTERNO
- DRAGADO DE ADECUACIÓN EN CANAL DE ACCESO DEL PLP – TRAMO KM 7,500 AL KM 9,000

El volumen teórico a dragar para alcanzar el perfil de proyecto es del orden de 30.500 m³, pudiendo el oferente verificarlo con mediciones propias.

Los plazos a que se compromete "El Comitente" para el pago de los servicios prestados por "El Contratista", detalle de multas, deducciones, etc., son los previstos en "El Pliego".-

Art. 7º: Responsabilidad solidaria del Contratista

Las personas físicas o jurídicas que han conformado el Contratista asumen la responsabilidad solidaria por todas y cada una de las obligaciones que correspondan a "El Contratista".-

Art. 8º: Documentos integrantes del Contrato. Prelación

Forman parte del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la documentación allí indicada y en el orden de prelación que en el mismo consta.-

Art. 9º: Impuesto a los Sellos.

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por Resolución N° 405 del 24/01/07 de la Dirección Provincial de Rentas, se encuentra exento del pago en concepto del impuesto de Sellos. En virtud de lo cual, "EL CONTRATISTA" deberá pagar la parte que por ley le corresponda.

Art. 10º: Domicilios

Para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con el Contrato, se fijan los siguientes domicilios especiales, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen, a saber:

Comitente: Calle Gaggino e Italia, s/n, Ensenada, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Contratista:.....

Dichos domicilios subsistirán mientras no se notifique en forma fehaciente a la otra parte su cambio, debiendo el Contratista constituirlo siempre dentro de los partidos de La Plata, Berisso o Ensenada, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Art. 11º: Jurisdicción.

Las partes convienen en que cualquier divergencia que resultara con relación a la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, rescisión, etc. del presente contrato de dragado, se someten a la jurisdicción ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Puerto La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año .-

4		ESPECIFICACIONES PARTICULARES	TECNICAS	GENERALES	Y
---	--	----------------------------------	----------	-----------	---

TOMO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES

Artículo 1º: OBJETO.

La presente obra se refiere a las tareas de dragado de adecuación del Canal Dock Central a cota 28 pies (-8,54 m) entre los kilómetros -0,450 y km 0,000 en un ancho de 85 metros , mas el dragado de adecuación del Canal Dock Central a cota 28 pies (-8,54 m) entre los kilómetros -0,450 y km -1,100 en un ancho 50 metros. Asimismo, se incluye el dragado a 23 pies (-7,00m) de la zona de giro Dique Interno de Maniobras en un diámetro de 150m entre los kilómetros -1,300 y km -1,100, con la zona de transición entre los km -1,100 y -1,300 , y los dragados de mantenimiento a 24,60 pies (7,50m) en las márgenes de Berisso (km-1,100 al km -0,340)y Ensenada (km-1,100 al -0,680) en un ancho 35m.

Se anexan tareas de mantenimiento en el Canal de Acceso del PLP (tramo km 7,500 al km 9,000)

El plazo de la obra es de 120 días corridos y el volumen teórico a dragar para alcanzar el perfil de proyecto es 30.500 m3 (volumen calculado para los ítems N° 3 y N° 4 del presente PBYC)

Artículo 2º : DATOS INICIALES

Serán considerados datos iniciales la documentación provista por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, correspondiente a relevamientos propios de la batimetría de la zona de dragados, estudios de suelo cercanos y todo otro dato que estando en poder del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata pueda requerir el CONTRATISTA.

El eje del Canal de Acceso se define con los siguientes puntos de Coordenadas :

TABLA N° 1 - COORDENADAS EJE CANAL DE ACCESO

Las coordenadas de los puntos de referencia utilizados son del sistema GAUSS KRUGER faja N° 6 y sistema geodetic, Datum WGS84.

PUERTO LA PLATA	CANAL DE ACCESO			
	Coordenadas : GAUSS KUGER		Coordenadas : WGS 84	
	Este	Norte	Latitud	Longitud
Km -1,300	6.417.717,48	6.141.044,73	57° 53' 59.8298" W	34° 52' 24.3545" S
Km -600	6.417.988,39	6.141.690,18	57° 53' 48.9365" W	34° 52' 03.4907" S
Km 0	6.418.220,59	6.142.243,43	57° 53' 39.6011" W	34° 51' 45.6070" S
Km 0,200	5.418.297,73	6.142.427,22	68° 43' 11.9170" W	34° 17' 51.4107" S
Km 1,300	6.418.723,70	6.143.442,13	57° 53' 19.3777" W	34° 51' 06.8584" S
Km 1,400	6.418.762,41	6.143.534,34	57° 53' 17.8219" W	34° 51' 03.8776" S
Km 1,800	6.418.916,83	6.143.903,32	57° 53' 11.6156" W	34° 50' 51.9498" S
Km 2,020	6.419.001,77	6.144.106,27	57° 53' 08.2020" W	34° 50' 45.3891" S
Km 4,000	6.419.766,18	6.145.932,76	57° 52' 37.4882" W	34° 49' 46.3432" S
Km 5,400	6.420.306,68	6.147.224,22	57° 52' 15.7786" W	34° 49' 04.5921" S

Km 6,000	6.420.538,32	6.147.777,70	57° 52' 06.4764" W	34° 48' 46.6984" S
Km ,7300	6.421.040,20	6.148.976,92	57° 51' 46.3260" W	34° 48' 07.9277" S
Km 7,700	6.421.194,63	6.149.345,90	57° 51' 40.1267" W	34° 47' 55.9983" S
Km 7,900	6.421.271,84	6.149.530,40	57° 51' 37.0275" W	34° 47' 50.0333" S
Km 9,000	6.421.696,52	6.150.545,12	57° 51' 19.9829" W	34° 47' 17.2262" S
Km 10,000	6.422.082,59	6.151.467,59	57° 51' 04.4912" W	34° 46' 47.4009" S
Km 12,000	6.422.854,72	6.153.312,53	57° 50' 33.5176" W	34° 45' 47.7485" S
Km 17,500	6.424.978,09	6.158.386,12	57° 49' 08.4048" W	34° 43' 03.6912" S

La Contratista podrá realizar sus propios estudios para precisar la magnitud de los dragados a ejecutar, siendo los valores finales de su exclusiva responsabilidad y sustentado análisis.

Se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones de una batimetría relevada en el Dock Central de octubre de 2022 para determinar los volúmenes a dragar, debiendo la contratista estimar el incremento de volumen que se registre entre el tiempo que medie entre la medición hasta la efectiva ejecución de las tareas.

Artículo 3º: TRAZADO Y DISPOSICIÓN DE LA OBRA - TOLERANCIAS

Las zonas a dragar son las definidas y acotadas en los correspondientes planos del presente Pliego.

El Contratista asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición de la obra en relación con los datos originales, los niveles y los planos de referencia dados por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, así como por la exactitud, con sujeción a lo antedicho, de la posición, los niveles, dimensiones y alineaciones de todas las partes de la obra y por la provisión de todos los elementos necesarios, aparatos y mano de obra para tal fin.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la obra surge o se presenta algún error en la ejecución, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de las obras, el Contratista a requerimiento de la Inspección, deberá a su costo rectificar dicho error a satisfacción de la Inspección. La supervisión o control del trazado y disposición de la obra o de alguna línea o nivel por parte de la Inspección, no eximirá de ningún modo al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

El Contratista deberá completar, preservar y proteger todos los puntos de referencia y demás medios empleados para el trazado de las obras.

TABLA Nº 2 - COORDENADAS PUNTO DE REFERENCIA

Puerto La Plata - Coordenadas Gauss Krüger -				
Toponimia	Este	Norte	Cota PLP (m)	Cota IGN(m)
PNA - Dest. Monte Santiago (bulón tablestacado)	6.419.456,21	6.145.441,95	3,069	2,297

Cero Puerto La Plata	6.418.285,29	6.142.216,27	4,762	3,990
----------------------	--------------	--------------	-------	-------

El punto PNA se encuentra en el Destacamento Monte Santiago de la Prefectura La Plata, materializado mediante un bulón empotrado en la estructura de contención del frente del Destacamento.

TOLERANCIAS

El Contratista podrá realizar los dragados adoptando la o las revanchas que considere necesarias, en un todo de acuerdo a las profundidades y anchos máximos establecidos en la Tabla N° 3, para asegurar que las profundidades en los distintos canales o sectores del vaso portuario, no sean inferiores en ningún momento a los valores de diseño indicados en las Tabla N° 6

TABLA N° 3 - TOLERANCIAS

TRAMO / SECTOR	VERTICAL		HORIZONTAL (m)	BANQUINA (m) (zona restringida)
Canal Dock Central Km -1,100 a 0,000 Zona central - 50 m ancho solera	0,91 m	3 pies	10 m	
Dock Central Km -0,450 a -0,000 Margen Ensenada - 35 m ancho solera	0,46 m	1,5 pies	2 m	10 m desde frente de muelle
Dock Central Km -0,680 a -1,100 Margen Ensenada - 35 m ancho solera	0,30 m	1,0 pies	1 m	10 m desde frente de muelle
Dock Central Km -0,340 a -1,100 Margen Berisso - 35 m ancho solera	0,30 m	1,0 pies	1 m	10 m desde frente de muelle
Dique Interno Km -1,300 a -1,100	0,46 m	1,5 pies	2 m	10 m desde frente de muelle
Canal De Acceso Exterior Km 7,500 a 7,700	S/R		S/R	
Canal Exterior Km 7,700 a 9,000	S/R		S/R	

S/R: Sin Restricción

Banquina: en el total de los frentes de atraque del Dock Central y Dique Interno se respetara una distancia de diez (10) metros de zona sin dragar, por cuestiones de seguridad estructural.

Artículo 4º : PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DE DRAGADO

El Contratista presentará dentro de los quince (15) días hábiles de suscripta el Acta de Iniciación de las Tareas, el Proyecto Ejecutivo de los trabajos de dragado. Elaborará los Procedimientos Constructivos Y Plan De Tareas correspondientes al desarrollo de cada ítem y/o Etapa.

Incluirá un relevamiento batimétrico completo con planos que delimiten el trazado de las obras que involucran la presente contratación (de acuerdo al art 14.b.2 de las ET), así como también la zona de disposición habilitada en aguas exteriores (de acuerdo al art 14.b.4 de las ET).

Asimismo, deberá realizar y presentar un cómputo métrico de los volúmenes de material a extraer para llegar a perfil de proyecto descritos del presente PBYC. Dichos volúmenes serán detallados en una planilla Excel tomando áreas de perfiles cada 25 metros o 50 metros según la progresiva (Art 14.b.7 de

las ET), de acuerdo al Artículo N° 30 – ESTUDIOS De las Especificaciones Técnicas del presente Pliego

Deberá indicar los volúmenes a extraer en cada sección, de acuerdo con sus propias mediciones y relevamientos. En el Proyecto Ejecutivo de dragado se deberán incluir los criterios y técnicas aplicadas para su formulación, la realización de los planos y la determinación de los volúmenes.

El Contratista deberá desarrollar y presentar en la forma más completa posible un plan de operaciones para los trabajos de dragado y su diagrama semanal de avance. Preparará el diagrama de trabajo de la draga principal y los equipos de apoyo y/o secundarios que intervendrán indicando su sistema de operación a fin de asegurar el ancho libre requerido para el paso de embarcaciones según lo indicado en el Artículo 20º PASO DE BUQUES de las Especificaciones Técnicas. Este programa deberá ser aprobado por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en forma previa al inicio de tareas.

El Proyecto Ejecutivo incluye la entrega del Plan de Gestión Ambiental indicado en el Ítem N°2 más los Estudios indicado en el Artículo 30 de las presentes especificaciones técnicas.

Deberán consignarse las características principales de los equipos propios con los que el Contratista prevea realizar los trabajos, incluyendo en dicha descripción:

- Nombre y matrícula
- En el caso de ser arrendados, contrato de uso
- Calados: máximos y mínimos en condiciones de operación
- Dimensiones: las principales de los equipos
- En dragas de succión por arrastre: número de tubos de succión, tipos de cucharas, curvas de capacidad de la cántara, sistema de las compuertas de descarga y velocidades en navegación libre y con carga Diámetros de las cañerías de aspiración y descarga
- Potencias: instaladas en las bombas de dragado, el motor del cortador y la propulsión
- Curvas características de las bombas
- Características de automatización e instrumental de control
- Destino actual (a la fecha de oferta) del equipo ofrecido
- Habilitación expedida por la PNA del total de los equipos (principales y secundarios) y permiso de ejecución de los trabajos objeto del presente pliego en la zona de obra que comprende el presente pliego.
- Para cada uno de los equipos, según corresponda, deberán indicarse las producciones horarias y mensuales previstas.

Los equipos propuestos por el oferente para la ejecución de los trabajos serán tales que verifiquen en todo momento lo indicado en el Artículo 20- PASO DE BUQUES en las presentes ET.

En caso que por razones técnicas sea necesario introducir modificaciones durante el desarrollo de las obras, el programa podrá ser variado con acuerdo del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata y el Contratista.

Artículo 5º: PLAZO DE OBRA.

Las Tareas de dragado descritas en las presentes Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, totalizarán ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Tareas.

Artículo 6º: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

TAREAS

ITEM N° 1: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS.

Los equipos afectados a la obra deberán estar alistados y en condiciones operativas previo al inicio de los correspondientes trabajos en el vaso portuario.

Se pagará movilización y desmovilización de equipos en forma separada al todo otro costo. El Contratista incluirá en su propuesta el costo de los mismos en la Planilla de Cotización - ITEM N° 1. Este Ítem N° 1 incluirá el total de costo de transporte de movilización y desmovilización de los equipos, así como también los gastos correspondientes a todas las tasas, impuestos, derechos y todo otro gasto derivado de la navegación y actividad que pueda llegar a realizar el equipo en cumplimiento de la presente obra, los cuales deberán ser discriminados dentro del Ítem (Incluye el pago de la tasa habilitación tarea en DNVN por parte de la contratista)

CERTIFICACION:

La certificación del Ítem 1 se realizará una vez verificado por la Comisión de Inspección que el equipo principal de dragado se encuentra ubicado en zona y en condiciones operativas de iniciar la obra, habiendo presentado y aprobado los documentos técnicos de proyecto y habilitaciones correspondientes ante los organismos de autoridad (Prefectura Naval Argentina, SPYVNN, OPDS) se certificará el 60% del Ítem.

El 40 % restante se pagará en la recepción provisoria de obra.

ITEM N° 2- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - MONITOREOS

Plan de Gestión Ambiental

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las normas de carácter nacional, provincial y municipal referidas a la protección del medio ambiente higiene y seguridad en el trabajo o las que el Comitente disponga dentro de su sistema de Gestión y control. A tal efecto, deberá encarar los trabajos de manera que los efectos no deseables de la obra tengan consecuencias nulas sobre el medio circundante, o resulten con máxima mitigación (ruidos, tránsito con equipos pesados, operaciones de dragado, etc.).

Si de la ejecución de los trabajos resultan procesos de contaminación y/o alteración del medio ambiente, cualquiera fuera el origen del mismo y su alcance, el Contratista está obligado a solucionarlos de inmediato dentro de las previsiones del presente Artículo.

El contratista deberá elaborar el Plan de Gestión Ambiental de la obra, a través del cual se hará el seguimiento de todos los aspectos relacionados con el tema de protección al medio ambiente.

La presente obra de dragado se realiza dentro del marco de la Evaluación de Impacto Ambiental de la Obra "Dragado de adecuación de los Canales de Acceso y del Interior del Vaso Portuario del Puerto La Plata-Junio 2014" elaborada según lo establecido en la ley 11.723 oportunamente aprobado por la OPDS bajo resolución OPDS N° 45/2016 ,siendo por tanto de estricto cumplimiento todos los aspectos relacionados con el tema de protección al medio ambiente, incluyendo las medidas de mitigación, medidas correctivas y planes de contingencia en caso de eventos relacionados con la ejecución de la obra, como ser afloramientos o derrames de hidrocarburos, y concentración elevada de sedimentos en

proximidades a las tomas de agua y balnearios. Asimismo, se cumplirá con la normativa vigente reglamentada mediante Resolución OPDS 263/19, en base a la que se desarrolló el Plan de Gestión Ambiental del CGPLP de acuerdo con lo indicado en su Anexo III. En este sentido, el Plan de Gestión Ambiental a presentar por la Contratista y una vez aprobado por el Comitente, respetara lo dispuesto en los requerimientos del Anexo I a la Resolución N° 45/16-OPDS y lo dispuesto en el Plan de Gestión Ambiental CGPLP elaborado de acuerdo a la Resolución OPDS 263/19, Anexo III.

El Plan de Gestión Ambiental elaborado por la Contratista deberá ser sometido a aprobación del Comitente, siendo de aplicación lo dispuesto al respecto en el artículo N° 26 de las Bases y Condiciones Legales. La falta de presentación del Plan de Gestión Ambiental podrá ser motivo para que el Comitente no autorice el inicio de los trabajos de dragado en la totalidad de la obra.

El Plan deberá incluir:

1. Diagnóstico Ambiental
2. Marco legal e institucional ambiental.
3. Determinación de las condiciones iniciales y alteraciones del medio ambiente en la zona de obras.
4. Análisis ambiental del Proyecto, Descripción de la metodología de dragado en cada sitio
5. Identificación y Evaluación de Impactos
6. Identificación de Medidas de Mitigación, Programa de minimización y/o mitigación de impactos negativos.
7. Plan de Monitoreo.
8. Cronograma de ejecución.
9. Procedimientos para la evaluación continua del Plan

Asimismo, la Contratista también deberá respetar y mantener en vigencia los Programas de minimización y/o mitigación de impactos negativos los cuales se hallan comprendidos, en una enumeración que no debe interpretarse como excluyente, en la ejecución de las siguientes tareas:

I.- Programa de alerta y acción ante contingencias: a los efectos de prevenir las situaciones de riesgo y establecer las acciones a desarrollar en casos de emergencias, las que estarán fundamentalmente relacionados con accidentes navales y derrames de sustancias contaminantes en los canales o interior del Puerto, ocasionados por los equipos y embarcaciones de dragado o auxiliares del Contratista.

II.- Programa de alerta y acción ante contingencias: a los efectos de prevenir las situaciones de riesgo y establecer las acciones a desarrollar en casos de emergencias, las que estarán fundamentalmente relacionados con altas concentraciones de sedimento en la proximidades de las tomas de agua y zonas de balnearios, ocasionadas por las obra de dragado.

III.- Programa de salud, higiene y seguridad en el trabajo: con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, promoviendo además la adopción por parte del personal de metodologías y prácticas apropiadas en materia de salud preventiva y seguridad personal.

IV.- Programa de capacitación ambiental y de seguridad laboral del personal: a fin de brindar instrucción y capacitación en la materia al personal del Contratista, incluyendo la adopción de prácticas ambientales en las operaciones de rutina que se llevan a cabo.

IIV.- Programa de información y comunicación pública: a los efectos de atender las necesidades de relaciones institucionales y públicas, suministrando la información y documentación necesaria en tiempo y forma para que el Comitente comunique a la comunidad y a las Autoridades la evolución y naturaleza del Proyecto en ejecución.

La ubicación de los puntos de monitoreo será designada por el Consorcio y la OPDS al Contratista, debiendo éste considerar que los mismos estarán dispuestos dentro de la zona de áreas de dragado y cercanas (tomas de agua y balnearios), incluida la zona de vuelco de material extraído.

La metodología de extracción deberá ser propuesta por el Contratista en el Plan de Gestión Ambiental mientras que los parámetros mínimos a monitorear serán los especificados en la Tabla 4. La cantidad de puntos a muestrear podrá verse incrementada de acuerdo con solicitud directa de la Inspección y/o la OPDS.

El listado de analitos a efectuar no debe considerarse como una descripción definitiva de los ensayos a realizar por el Contratista sino como un marco de referencia para encarar los controles a llevar a cabo, pudiendo ampliarse el número y tipo de elementos a analizar según los requerimientos del Comitente, sin que ello signifique el reconocimiento de pago adicional alguno.

Los análisis de laboratorio deberán ser realizados en instituciones reconocidas y habilitadas por la OPDS según la Resolución N° 41/14, o vigente a la fecha, que dispongan de equipos para ensayo homologados, cuya selección deberá contar con la aprobación previa del Comitente.

De acuerdo con los resultados obtenidos y de las evaluaciones realizadas, el Comitente puede ordenar análisis complementarios, los que deberán ser efectuados por el Contratista a su exclusivo cargo.

Los resultados deberán cotejarse con los estándares aceptados a nivel nacional o internacional por la legislación vigente, y deberán relacionarse con los resultados de las muestras testigos tomadas tanto en el lecho del río como en las aguas que no tengan riesgo de alteración como consecuencia de los trabajos de dragado. Todo ello será presentado por el Contratista en copia papel y en soporte magnético, en dos copias.

Monitoreos - Control ambiental

Con relación a los temas ambientales, será de estricto cumplimiento lo indicado en la Resolución OPDS 263/2019 y la Disposición OPDS N° 45/16, la cual regula los dragados de adecuación en Puerto La Plata. Así como también todas las medidas de prevención, mitigación y corrección adicionales que puedan ser requeridas por la OPDS y/o el CGPLP.

Tanto en forma previa al inicio de obra como en forma posterior al final del dragado se hará una campaña de toma y análisis de muestras en aguas y sedimentos en los puntos indicados por el Consorcio y/o por la OPDS, sobre las que se determinará, como mínimo:

TABLA N° 4 - PARÁMETROS A MONITOREAR – CAMPAÑAS PREVIAS Y POSTERIORES– PRESENTACIÓN Y TRATAMIENTO S/RES 263/19

PARAMETROS	
AGUA	SEDIMENTOS
1. Arsénico	1. Arsénico
2. BTEX	2. BTEX

3. Cadmio	3. Cadmio
4. Cianuros	4. Carbono orgánico total
5. Cobre	5. Cianuros
6. Conductividad(*)	6. Cobre
7. Cromo total	7. Cromo total
8. DBO5	8. Estaño
9. Detergentes	9. Fenoles
10. DQO	10. Granulometría
11. Estaño	11. Grasas - aceites
12. Fenoles	12. Hidrocarburos totales HTP(c10 c40)
13. Fosforo	13. Materia Orgánica
14. Grasas -aceites	14. Mercurio
15. Hidrocarburos totales HTP (c10 c40)	15. Níquel
16. Materia orgánica	16. Nitrógeno amoniacal
17. Mercurio	17. Nitrógeno Kjeldahl
18. Níquel	18. Organoclorados totales
19. Nitratos	19. PAHs totales
20. Nitritos	20. PAHs d discriminados (Antraceno,Bemzo (a) antraceno,Benzo (ghi) perileno, Benzo (a) pireno, Criseno, Fluoranteno, Indeno(1,2,3-cd) ,
21. Nitrógeno amoniacal	21. PCBs suma de los congéneres IUPAC números 28, 52, 101, 118, 138, 153 y 180
22. Nitrógeno Kjeldahl (NTK)	22. pH
23. Oxígeno disuelto	23. Plomo
24. PAHs totales	24. Peso específico de los sólidos
25. PAHs discriminados (Antraceno,Bemzo (a) antraceno,Benzo (ghi) perileno, Benzo (a) pireno, Criseno, Fluoranteno, Indeno(1,2,3-cd) ,	25. Sólidos volátiles
26. pH (*)	26. Sólidos Totales
27. Plomo	27. Sulfuros
28. Sólidos suspendidos totales (SST)(*)	28. Zinc
29. Sólidos disueltos totales (SDT)	29. Sodio
30. Sólidos volátiles incinerados a 550°C	30. Aluminio
31. Sulfuros	
32. Temperatura (*)	
33. Turbidez(*)	
34. Zinc	
35. Sodio	
36. Aluminio	

(*) Parámetros de control en Monitoreo Diario De Seguimiento durante obra

Los puntos de medición de la CAMPAÑA PREVIA al inicio de obra y CAMPAÑA POSTERIOR al final del dragado serán como mínimo los siguientes:

TABLA N° 5 - ESTACIONES FIJAS DE MEDICIÓN DE SEDIMENTOS Y AGUAS

<i>ESTACIONES</i>				
Área: Canales (eje del canal intersección la progresiva indicada)				
Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 - Datum WGS84	Agua	Sedimentos
CAN-1	Dique Interno de maniobra- km -1.250	N: 6.141.091 E: 6.417.737	si	si
CAN-2	Sitio 7 - km 0.000	N: 6.142.248 E: 6.418.222	si	si
CAN-3	Cuatro Bocas - km 1.500	N: 6.143.631 E: 6.418.803	si	si
CAN-4	Destacamento Monte Santiago - km 3.440	N: 6.145.420 E: 6.419.552	si	si
CAN-5	Baliza - km 4.540	N: 6.146.435 E: 6.419.976	si	si
CAN-6	Baliza - km 5.360	N: 6.147.192 E: 6.420.293	si	si
CAN-7	Baliza - km 6.600	N: 6.148.335 E: 6.420.772	si	si
CAN-8	Baliza - km 7.700	N: 6.149.350 E: 6.421.196	si	si
CAN-9	Baliza - km 9.000	N: 6.150.549 E: 6.421.698	si	si
CAN-10	Baliza - km 10.400	N: 6.151.937 E: 6.422.279	si	si
Área Interior del Vaso Portuario (eje Río Santiago Intersección el cruce indicado)				
Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 - Datum WGS84	Agua	Sedimentos
RS-3	Inicio Isla Borsani y Río Santiago.	N: 6.143.162 E: 6.419.826	si	si
RS-4	Cancha Remo escuela Naval y Río Santiago.	N: 6.144.102 E: 6.417.613	si	si
CO-1	Intersección Canal lateral Oeste y Sitio 1	N: 6.143.378 E: 6.418.167	si	si
CS-1	Canal del Saladero , tramo medio	N: 6.142.818 E: 6.419.161	si	si
Área: Aéreas sensibles				
Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 - Datum WGS84	Agua	Sedimentos
SEN-1	Toma de Escuela Naval	N: 6.147.202 E: 6.418.038	si	si
SEN-2	Toma de Ag. La Plata	N: 6.146.162 E: 6.413.539	si	si
SEN-3	Balneario Punta Lara	N: 6.146.938 E: 6.412.080	si	si
SEN-4	Balneario Berisso	N: 6.143.262 E: 6.423.361	si	si
Área: Área de vuelco aprobada				

Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 - Datum WGS84	Agua	Sedimentos
DES-1	Zona de vuelco	N: 6.148.610 E: 6.426.307	si	si
DES-2	Zona de vuelco	N: 6.147.840 E: 6.428.153	si	si
Área: Tramo Escollera Noroeste entre Km 3,500 y Km 4,600				
Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 - Datum WGS84	Agua	Sedimentos
E-NO-1	Veril interno Escollera Noroeste-km 3,900	N: 6.145.883 E: 6.419.637	si	si
E-NO-2	Veril interno Escollera Noroeste-km 4,400	N: 6.146.344 E: 6.419.830	si	si
Área: Canaleta conexión Río Santiago – Río de La Plata, bajo puente levadizo				
Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 - Datum WGS84	Agua	Sedimentos
CN-1	Eje Canaleta 100 m aguas adentro en la dársena de terminal SIDERAR (PROG CERO PUENTE)	N: 6.145.219 E: 6.415.404	si	si
Área: Dock Central – Veriles Berisso y Ensenada				
Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 - Datum WGS84	Agua	Sedimentos
YPF- B-01	Progresiva km -1,000 Berisso a 35 m del frente	E:6417866.8345 N:6141307.3990	si	si
YPF- B-02	Progresiva km -0,800 Berisso a 35 m del frente	E:6417943.9811 N:6141492.0459	si	si
YPF- B-04	Progresiva km -0,400 Berisso a 35 m del frente	E:6418098.2798 N:6141861.0826	si	si
YPF- E-01	Progresiva km -1,000 Ensenada a 35 m del frente	E:6417800.6984 N:6141335.1561	si	si
YPF- E-02	Progresiva km -0,800 Ensenada a 35 m del frente	E:6417878.0964 N:6141519.6809	si	si
S9- E-01	Progresiva km -0,400 Ensenada a 35 m del frente	E:6418032.9101 N:6141888.3990	si	si
COP-E 01	Progresiva km -0,200 Ensenada a 35 m del frente	E: 6418109.7279 N: 6142073.0582	si	si



Pluma de turbidez

La Contratista deberá relevar al comienzo de las tareas de dragado el alcance de dos plumas de turbidez generadas en la zona de vuelco del material dragado durante una descarga en marea creciente y una en marea bajante, con el fin de verificar que las concentraciones se alejen de las zonas de tomas de agua y balnearios.

La contratista presentara un informe donde se deben registrar las condiciones físicas de la zona en estudio durante el muestreo y los resultados obtenidos, tales como:

- Fecha
- Hora
- Estado de la marea
- Ubicación en coordenadas de las mediciones tomadas
- concentraciones registradas
- relevamientos batimétricos de la zona,
- niveles líquidos registrados,
- registros de vientos,
- registros de corrientes
- concentraciones iniciales en la zona, previo a la disposición (Campaña Pre dragado)
- Indicar procedencia de sedimentos del vuelco (zona de dragado con que se llenó la cantara a monitorear en la pluma) , a fin de establecer una correlación entre pluma y granulometría

Asimismo, debe correlacionar las características físicas registradas durante la medición de plumas de vuelco con las características físicas registradas en el predragado.

Monitoreo diario de seguimiento

Gilberto Gaggino s/n entre Italia y Ortiz de Rosas. Ensenada (1925). Buenos Aires. Argentina.
Tel: (54) 0221 460-1048 – www.puertolaplata.com

Los puntos denominados CAN 1 (por ser punto de medición de Nivel de Alerta) , CAN 2 , YPF- B-01, YPF- B-02, YPF- B-04, YPF- E-01, YPF- E-02, S9- E-01 Y COP-E-01 representan para las tareas de la presente contratación la zona directa de obra. Se deberán agregar los puntos CAN -8 Y CAN 9 en las jornadas de implementación del ítem 5, para esos tramos.

Durante todo el plazo de la obra y en forma mínima cuatro veces por semana o con la periodicidad semanal que la OPDS indique, se tomaran muestras de aguas en los puntos que representan la zona directa de obra y las zonas sensibles (SEN-01, SEN -02, SEN-03 y SEN -04).

Sobre estas muestras se determinará Turbidez, PH, conductividad eléctrica, temperatura.

Se deberá informar el estado de marea que corresponda para todos y cada uno de los muestreos en particular.

Los resultados serán enviados a la Inspección dentro de las 24 horas de monitoreados, a fin de presentar respuesta rápida ante cualquier cambio eventual en la calidad de las aguas.

El analito sólidos totales suspendidos debe cuantificarse como mínimo una vez a la semana en todos los puntos, y deberá desarrollarse una curva de correlación entre el parámetro turbidez vs. Solidos totales suspendidos, a fines de poder estimar en forma diaria la concentración de solidos en suspensión utilizando dicha correlación.

Estos resultados serán compilados en un Informe Final de monitoreo durante dragado, el cual deberá ser rubricado por el representante ambiental de la Contratista y presentado ante el CGPLP.

En forma trimestral se determinará en aguas, tanto en los puntos representativos de la zona de obra como en los puntos representativos de las áreas sensibles, los mismos parámetros indicados para la etapa de predragado. Todo esto de acuerdo con la DISP OPDS 45/16

Para cada campaña se indicará en cada sitio de muestreo las coordenadas de los puntos de muestreo y la profundidad y hora a que se retiraron las muestras. También se deberá indicar si la toma de muestras se efectuó durante situaciones de marea bajante o creciente.

La ejecución de estos trabajos será efectuada por un laboratorio habilitado por la OPDS contratado por la Contratista, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Gestión Ambiental a ejecutar también por la Contratista, previa aprobación del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

La metodología de extracción a presentar deberá ser descrita en el Proyecto Ejecutivo previsto en las Especificaciones Técnicas Generales.

Informes

Luego de cada campaña de monitoreo la Contratista, mediante su Responsable de Medio Ambiente, elaborara un informe conteniendo todas las mediciones efectuadas con interpretación de los resultados y conclusiones. Los valores medidos deberán ser interpretados teniendo en cuenta la normativa vigente, efectuando tablas comparativas donde se visualice en forma rápida y sencilla los niveles de calidad ambiental medidos respecto de los normados. Los informes incluirán los correspondientes Protocolos Para el Informe y Certificados de Cadenas de Custodia de las mediciones efectuadas para cada uno. Se deberán presentar planos de ubicación de los puntos monitoreados por campaña.

Los informes mínimos a presentar son:

1. Previo inicio dragado (Agua y Sedimento)
2. Durante dragado (Compilación de mediciones semanales, Agua)
3. Durante dragado (Pluma de turbidez: creciente-bajante)
4. Final dragado (Agua y Sedimento)
5. Durante dragado (Monitoreo trimestral, Agua completo, de acuerdo a la DISP OPDS 45/16)

CERTIFICACION:

La certificación del Ítem 2 se realizará de la siguiente forma:

Una vez presentado por la Contratista y aprobado por la Inspección el Plan de Gestión Ambiental, se certificará el 20% del Ítem.

El 80 % restante se pagará de la siguiente forma:

- 30% al presentar y ser aprobado por la Inspección el Informe Previo inicio dragado (Agua y Sedimento), junto con los PPI y CCC correspondientes al Informe.
- 5% al presentar y ser aprobado por la Inspección el Informe Durante dragado (Pluma de turbidez: creciente-bajante), junto con los PPI y CCC correspondientes al Informe.
- 10% al presentar y ser aprobado por la Inspección el Informe Final De Monitoreos Diarios (Compilación de mediciones semanales, Agua), junto con los PPI y CCC correspondientes al Informe;
- 5% al presentar y ser aprobado por la Inspección el Informe Durante Dragado - Agua (Monitoreo trimestral, Agua completo, de acuerdo a la DISP OPDS 45/16) , junto con los PPI y CCC correspondientes al Informe;
- 30% restante al presentar y ser aprobado por la Inspección el Informe Final De Postdragado, junto con los PPI y CCC correspondientes al Informe.

ITEM Nº 3 - DRAGADO DE ADECUACION A 24,60 PIES EN ZONA DE TOMAS YPF MARGENES BERISSO Y ENSENADA

Los trabajos a realizar en el presente Ítem comprenden el dragado de adecuación de los frentes de atraque de la Terminal YPF en las zonas de tomas operativas en ambas márgenes del Canal Dock Central del Puerto La Plata en un ancho de 35 metros, respetando una banquina de 10 metros linderos a muelles.

Las zonas a intervenir son :

TABLA Nº 6 - DESCRIPCION DE ZONAS A DRAGAR, PROFUNDIDADES y TALUDES DE DISEÑO

SECTOR	DENOMINACION	TRAMO	PROF [PIES]	ANCHO DE SOLERA [M]	BANQUINA (M)
1	Tomas BERISSO	Prog. Km -1,100 a Km -0,340	24,60 pies (-7,50 m)	35 m	10 m
2	Tomas ENSENADA	Prog. Km -1,100 a Km -0,680	24,60 pies (-7,50 m)	35 m	10 m

El Contratista podrá realizar los dragados adoptando el sobre-dragado que considere necesario, en un todo de acuerdo con los anchos y profundidades máximas establecidos en la Tabla N°3, para asegurar que las profundidades en el canal no sean inferiores en ningún momento a los valores de diseño indicados en la Tabla N° 6.

No se podrán ejecutar dragados en los diez metros (10m) linderos a muelles denominados zona de banquina.

No se certificarán ni pagara sobredragados por debajo del perfil de proyecto a lograr.

No se permite la ejecución de overflow dentro del Canal del Dock Central.

La programación de las tareas de dragado dentro del Canal Dock Central deberá ser coordinada previamente con el CGPLP, PNA y Operaciones YPF a fin de tener despejada el área por razones de seguridad. La presente tarea podrá ser ejecutada en días alternados de acuerdo con la operatividad de los buques dentro del Dock Central.

CERTIFICACIÓN:

El presente ítem se cotizará en forma global incluyendo todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del mismo, y se certificará de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º: CERTIFICACION de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

Para la medición de la cantidad de obra ejecutada hasta perfil de proyecto se seguirá el siguiente procedimiento:

Se deberá realizar un relevamiento batimétrico mensual (efectuado según art. 14.b.3 del presente PByCT) del área a certificar.

El porcentaje ejecutado se medirá como el porcentaje de avance de la diferencia neta de volumen entre los perfiles correspondientes al relevamiento batimétrico inicial efectuado según al artículo 14 inciso b.2 y al relevamiento batimétrico para certificado según al artículo 14 inciso b. 3..

Con los resultados obtenidos se confeccionará un Acta de Medición. A la misma se le adjuntarán los planos y toda otra documentación que resulte necesaria para su correcta interpretación. En función del Acta de Medición se calculará el porcentaje que se ejecutó en cada mes y el total acumulado. Los resultados, tanto de cantidad física como los porcentajes, se volcarán en planillas específicas, aprobadas por la DIRECCIÓN DE OBRA, denominadas "Planilla de Medición".

Para la aprobación final del ítem se deberá verificar el cumplimiento del perfil de proyecto contratado mediante relevamiento batimétrico final (efectuado según art. 14.b.5 del presente PByCT).

ITEM N° 4 - DRAGADO DE ADECUACION A 28 PIES EN CANAL DOCK CENTRAL DEL PLP - KM -1,100 AL KM 0,000 y DIQUE INTERNO

Los trabajos a realizar en el presente Ítem comprenden el dragado de adecuación del Canal Dock Central del Puerto La Plata a 28 pies al cero local, más la adecuación del Dique de giro interno de maniobras a 23 pies en un diámetro de 150m , para lo cual se pretende obtener las siguientes profundidades.

TABLA N° 7 - DESCRIPCION DE ZONAS A DRAGAR, PROFUNDIDADES y TALUDES DE DISEÑO

SECTOR	DENOMINACION	TRAMO	PROF [PIES]	ANCHO DE SOLERA	TALUDES (V:H)	BANQUINA (M)
--------	--------------	-------	-------------	-----------------	---------------	--------------

				[M]		
1	Canal DOCK CENTRAL	Prog. Km -1,100 a Km 0,000	28pies (-8,54m)	50 m	1:5	
2	DOCK CENTRAL - ENSENADA	Prog. Km 0,000 a Km -0,450	28pies (-8,54m)	35 m		10 m
3	DIQUE INTERNO	Prog. Km -1,300 a Km -1,100	23pies (-7,00m)	Φ150 m	1:5	10 m

La Contratista deberá dragar la zona de transición entre el kilómetro -1,100 de 50 m de ancho a 28 pies (-8,54m) hasta la zona de giro interna ,Dique Interno de Maniobras, centrada en progresiva kilómetro -1,200 de 150 metros de diámetro a 23pies (-7,00m).

El centro de la zona de giro interna (Dique Interno de Maniobras) se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krüger Faja 6 _ Datum WGS84 Este = 6.417.784,1892 Norte = 6.141.123,8355.

El Contratista podrá realizar los dragados adoptando el sobre-dragado que considere necesario, en un todo de acuerdo con los anchos y profundidades máximas establecidos en la Tabla N°3, para asegurar que las profundidades en el canal no sean inferiores en ningún momento a los valores de diseño indicados en la Tabla N° 7.

No se podrán ejecutar dragados en los diez metros (10m) linderos a muelles denominados zona de banquina.

Para el resto de los sectores no se certificarán ni pagara sobredragados por debajo del perfil de proyecto a lograr.

Para todos los casos en que se ha referido a taludes de los canales de diseño, dicho talud será de estricto cumplimiento entre la solera del canal o área a dragar y la cota -4,0 m referidos al cero del puerto local. No se permite la ejecución de overflow dentro del Canal del Dock Central.

La programación de las tareas de dragado dentro del Canal Dock Central deberá ser coordinada previamente con el CGPLP, PNA y Operaciones YPF a fin de tener despejada el área por razones de seguridad. La presente tarea podrá ser ejecutada en días alternados de acuerdo con la operatividad de los buques dentro del Dock Central.

CERTIFICACIÓN:

El presente ítem se cotizará en forma global incluyendo todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del mismo, y se certificará de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º: CERTIFICACION de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

Para la medición de la cantidad de obra ejecutada hasta perfil de proyecto se seguirá el siguiente procedimiento:

Se deberá realizar un relevamiento batimétrico mensual (efectuado según art. 14.b.3 del presente PByCT) del área a certificar.

El porcentaje ejecutado se medirá como el porcentaje de avance de la diferencia neta de volumen entre los perfiles correspondientes al relevamiento batimétrico inicial efectuado según al artículo 14 inciso b.2 y al relevamiento batimétrico para certificado según al artículo 14 inciso b. 3..

Con los resultados obtenidos se confeccionará un Acta de Medición. A la misma se le adjuntarán los planos y toda otra documentación que resulte necesaria para su correcta interpretación. En función del Acta de Medición se calculará el porcentaje que se ejecutó en cada mes y el total acumulado. Los

resultados, tanto de cantidad física como los porcentajes, se volcarán en planillas específicas, aprobadas por la DIRECCIÓN DE OBRA, denominadas "Planilla de Medición".

Para la aprobación final del ítem se deberá verificar el cumplimiento del perfil de proyecto contratado mediante relevamiento batimétrico final (efectuado según art. 14.b.5 del presente PByCT).

ITEM Nº 5 –DRAGADO DE ADECUACION EN CANAL DE ACCESO DEL PLP

El CGPLP dispondrá la ejecución de tareas de dragado de adecuación en el Canal de Acceso en el tramo km 7,500 al km 9,000, en sectores a definir por la inspección de obra donde se registren sedimentaciones por sobre los perfiles de proyecto habilitados por la DIA OPDS 45/16, en veinte (20) ciclos completos de dragado (- Navegación hacia la zona de dragado.- Dragado.- Navegación hacia la zona de descarga.- Ubicación en zona de descarga.- Descarga) de acuerdo a lo indicado en el presente PBYC.

Estos ciclos completos de dragado de adecuación serán solicitados al dragador con el fin de utilizar la draga en eventuales tiempos muertos de dragado producidos por la operatividad de la terminal YPF y la imposibilidad temporaria de efectuar tareas de dragado en las adyacencias a los sitios operativos en los sectores interiores del Dock Central .

A fin de controlar la efectividad de la tarea, la contratista deberá realizar el relevamiento de predragado según art. 14.b.2. en el total del Canal de Acceso del PLP , entre los kilómetros -1,310 al km 9,000, acorde al art. 14.b.7.

Luego de la intervención en la zona, la Contratista deberá realizar una batimetría mensual según art. 14.b.3 para control de las tareas .

El presente ítem se cotizará mensualmente, en forma unitaria por ciclo completo de dragado.

CERTIFICACIÓN:

El presente ítem se cotizará en forma unitaria por ciclo completo de dragado, distribuyendo las pasadas de draga en las zonas indicadas por la inspección de acuerdo a los picos encontrados en la batimetría inicial ejecutada por la contratista según art. 14.b.2., y transportando el material dragado a la zona habilitada, incluyendo todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del mismo.

Con los resultados obtenidos se confeccionará un Acta de Medición. A la misma se le adjuntarán los planos y toda otra documentación que resulte necesaria para su correcta interpretación. En función del Acta de Medición se computarán la cantidad de ciclos completos de dragados que se ejecutaron en cada mes y el total acumulado. Los resultados, se volcarán en planillas específicas, aprobadas por la DIRECCIÓN DE OBRA, denominadas "Planilla de Medición".

Artículo 7º: CERTIFICACION

Para el cumplimiento del presente Artículo se tendrá en cuenta lo contemplado en los artículos correspondientes del Capítulo VII "De la medición y el pago" de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario.

Las Planillas de Cotización del Oferente una vez contratada la Obra, pasarán a ser la base para la medición, certificación de obras, liquidación de los trabajos, ampliaciones de obra, etcétera.

La Medición se hará por ítems, conforme figuren en la Planilla de Cotización y en el Plan de Trabajos.

Para aquellos ítems para los cuales se haya estipulado un precio global, en el Acta de Medición se fijarán los porcentajes de incidencia de los diversos rubros que componen el mismo y/o lo indicado para cada ítem en particular, cuando así corresponda, y se determinará el porcentaje de ejecución mensual del ítem, y su acumulado.

Para aquellos ítems para los cuales se haya estipulado un precio unitario se medirá la cantidad física realizada en cada mes y el total acumulado.

De la multiplicación de las cantidades medidas por los precios unitarios pactados, más los porcentajes ejecutados de los ítems con precio global multiplicados por el monto global pactado correspondiente, dividido por cien, se obtiene el certificado total del mes. El modelo del Certificado de Obra será aprobado por la DIRECCIÓN DE OBRA.

La certificación FINAL de los trabajos de dragado se efectuará una vez comprobado mediante relevamiento batimétrico final (efectuado según art. 14.b.5 del presente PByCT) que se ha obtenido el perfil de proyecto contratado, cumplimentando los requerimientos de profundidades, taludes y ancho de solera detallados para los distintos tramos en el presente pliego.

Los Certificados mensuales se confeccionarán en dólares, y deberán ser suscritos por los Representante Técnico y Legal y refrendado por la Inspección, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del relevamiento batimétrico constituido en Acta de Medición.

Dichos Certificados de Obra, debidamente conformados y rubricados, darán origen y habilitarán a la presentación de las facturas correspondientes por parte de la Contratista. Las facturas se confeccionarán en pesos, para lo cual se tomará el valor del cambio del dólar del Banco Nación Argentina tipo vendedor del día anterior a la facturación. En caso de que la factura sea emitida con posterioridad al 5to día hábil desde la aprobación del certificado correspondiente, se deberá considerar el valor del cambio del dólar del Banco Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al 5to día hábil desde la aprobación del certificado.

En caso que el Contratista no diera cumplimiento a las obras previstas en el Pliego y/o al Programa de Trabajos aprobado, o no hubiera alcanzado los requisitos mínimos de navegabilidad exigidos para los canales, zona de giro y sitios de atraque, en los términos descriptos en las Bases y Condiciones Técnicas, el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por intermedio de la Inspección, no refrendará el Certificado ni le dará curso hasta tanto se subsanen los inconvenientes o retrasos que originaron la falta de cumplimiento del Contrato por parte del Comitente, sin perjuicio de los daños y perjuicios que correspondan.-

Artículo 8º: FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos contratados se hará de acuerdo a mediciones mensuales de avance y/o lo indicado para cada ítem en particular y sus correspondientes certificados calculados de acuerdo al Artículo anterior.

Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta días (30 días) de presentación de las facturas en la Mesa de entradas del CGPLP. La falta de cumplimiento de esta obligación, dará derecho al Contratista a percibir los respectivos intereses moratorios, los cuales correrán desde el vencimiento del plazo de pago.

Dichos intereses deberán ser abonados conjuntamente con el pago del certificado, y la tasa de interés será la fijada por el Banco Provincia de Buenos Aires para el descuento de los certificados de obras públicas a la fecha de emisión del certificado correspondiente.

Gilberto Gaggino s/n entre Italia y Ortiz de Rosas. Ensenada (1925). Buenos Aires. Argentina.

Tel: (54) 0221 460-1048 - www.puertolaplata.com

Pág. 64

Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá como garantía de obra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley 6021. El contratista podrá reemplazar este importe por la presentación de una garantía equivalente, constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 15º de las Condiciones Legales del presente pliego.

Artículo 9º : ZONA DE DESCARGA DEL MATERIAL DRAGADO

La descarga se efectuará en aguas abiertas del Rio de La Plata, en la zona habilitada para tal fin aprobada por la Dirección de Vías Navegables de la Nación, indicada en la siguiente tabla:

TABLA N° 8 - COORDENADAS ÁREA DE VUELCO

PROYECCION GAUSS-KRUGER		
ELIPSOIDE WGS 84		
Punto	Este	Norte
1	6.425.921,6451	6.147.692,1783
2	6.426.695,6334	6.149.536,3427
3	6.427.617,7155	6.149.149,3485
4	6.426.844,7272	6.147.305,1842

El material se volcará en forma pareja y el Contratista deberá asegurarse que no se deposite en otras áreas que no sean las específicamente autorizadas, ni que origine perjuicios a terceros, o provoque un impacto ambiental negativo.

Artículo 10º: MATERIAL A EXTRAER.

El tipo de material a dragar existente en el interior del Puerto La Plata, consiste en una mezcla de limo, arena y arcilla de consistencia magra y de un peso específico de 1,3 a 1,6 ton/m³; en general de buenas condiciones de dragabilidad.

Se deberá prever que en el dragado a llevar a cabo aparezcan sectores de mayor compacidad. El Contratista podrá realizar a su costo los estudios que juzguen apropiados a efectos de precisar el conocimiento de las características de los suelos a extraer. El Contratista no podrá alegar desconocimiento en ese sentido para formular reclamos durante el transcurso de las obras.

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata dispone de estudios de suelos realizados en determinados sectores linderos a las zonas afectadas por los trabajos de dragado, los que están disponibles para consulta de la Contratista.

La naturaleza del material mencionado no excluye la posibilidad que elementos extraños tales como cables, hierros, cadenas, trozos de bloques de hormigón, neumáticos, etc., puedan aparecer durante las operaciones normales de dragado, los que deberán ser extraídos por el Contratista sin formular reclamaciones ni requerir como compensación el pago de suma adicional alguna.

Artículo 11º: SUFICIENCIA DE LOS EQUIPOS y MAQUINARIA A UTILIZAR EN OBRA.

El Contratista deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia del tren de dragado y otros equipos auxiliares propuestos en su Oferta, y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del contrato dentro de los plazos previstos.

El equipo principal solicitado para la ejecución de la tarea es una draga de succión por arrastre (TSHD) con cántara de capacidad suficiente para cumplimentar rendimientos de trabajo en el plazo de obra previsto, con posibilidad de vuelco de los sedimentos dragados en la zona de disposición aprobada por DNVN en aguas exteriores. En función de ello, la capacidad de cántara mínima será de 2.000 m³. (Dos mil metros cúbicos).

En caso de que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente, el Contratista está obligado, a fin de cumplir los plazos contractuales, a agregar a sus expensas los equipos complementarios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si alguno de los equipos sufriera averías que impidieran su normal utilización, el Contratista está obligado, para dar cumplimiento a los requerimientos contractuales, a incorporar el equipo complementario que sea necesario, sin que ello signifique un aumento en el monto de los trabajos contractuales, ni reconocimiento de gastos por movilización y desmovilización de estos equipos complementarios, si los hubiera.

El Contratista será único responsable por la cantidad y calidad del equipo, artefactos navales y maquinaria a utilizar en la obra, se trate de equipo propio o alquilado. Este deberá ser tal que permita la correcta ejecución de los trabajos dentro de los plazos previstos en el Programa de Trabajos aprobado, para lo cual el Contratista deberá realizar las reparaciones y adecuaciones pertinentes, y efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes para asegurar dicho Programa.

Los atrasos motivados por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo, así como por una eventual insuficiencia del mismo para la ejecución de determinada tarea no serán motivo para el reconocimiento de ampliaciones de plazo en el Programa de Trabajos aprobado y harán pasibles al Contratista de las penalidades contempladas en el presente Pliego.

En caso que el o los equipos provistos produzcan interferencias o demoras incompatibles con la actividad comercial que se desarrolla en el Puerto, u ocasione daños al medio ambiente en razón de emisiones o pérdidas que no fueran subsanables, o produzca sobredragados locales o totales superiores a los indicados en el presente Pliego, o genere daños en las estructuras de los frentes de muelles directos o indirectos, el Contratista, previa intimación al respecto por parte del Comitente, deberá reemplazarlo dentro de los (60) días, por otro de igual o superior rendimiento que no genere los inconvenientes producidos por el anterior, sin que ello sea motivo para el reclamo del pago de monto adicional alguno.

El Contratista deberá mantener en obra el equipo para realizar y finalizar cada uno de los trabajos incluidos en el presente Pliego dentro del período de ejecución previsto en el Programa de Trabajos aprobado, y no podrá bajo ningún concepto proceder a su retiro antes de la terminación del trabajo indicado por Etapa sin la autorización del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata quien podrá solicitar a su vez el previo reemplazo de la maquinaria correspondiente por otra de iguales o superiores características y/o producción, previa autorización del Comitente.

Los efluentes oleosos de los equipos de dragado o auxiliares, en caso de que los hubiera, deberán ser dispuestos en recipientes adecuados y enviarlos a plantas de tratamiento habilitadas a tal fin, o recibidos

por empresas habilitadas por autoridad competente haciéndose cargo el Contratista de todos los gastos que de allí deriven. La metodología estará detallada en el Plan de Gestión Ambiental.

Los equipos afectados a la obra deberán estar alistados y en condiciones operativas previo al inicio de cada etapa constructiva.

Los trabajos se iniciarán una vez aprobado por el Comitente el Proyecto Ejecutivo de las Obras y el Programa Definitivo de Trabajos, de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Legales.

Artículo 12º: INTERFERENCIAS DE CAÑERÍAS Y OTROS ELEMENTOS.

Los trabajos que se lleven a cabo, tanto por parte de las dragas, pontones y/o equipos auxiliares, como en lo referente a tendidos de cañerías, instalación de boyas, etc., no deberán ocasionar riesgos o inconvenientes a la navegación durante las veinticuatro (24) horas del día, ni restricciones en el Canal de Acceso al Puerto La Plata y su Dock Central.

Son de cumplimiento estricto las normas para paso de buques establecidas en el Artículo 20º de las presentes Especificaciones Legales y/o reglamentaciones existentes o que se establezcan en el futuro.

Artículo 13º: POSICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

La ubicación de los equipos de dragado y embarcaciones auxiliares, deberá realizarse mediante sistemas de posicionamiento satelital con corrección diferencial en tiempo real. El sistema empleado deberá ser puesto a consideración del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata y deberá ser aprobado por éste. Independientemente que la corrección diferencial se realice utilizando estaciones fijas en tierra, por señal de radiofaros o mediante la posición de satélites que orbitan en trayectorias conocidas, el error de los equipos a utilizar en tiempo real deberá ser inferior a un (1) metro.

La instalación, funcionamiento, mantenimiento y demás gastos de operación serán a cargo del Contratista.

El Contratista es único responsable por el correcto uso de los equipos de posicionamiento. Diariamente deberá controlarse la exactitud de los mismos contrastando con un punto fijo de coordenadas conocidas de la costa o próximo a ella, a los efectos de salvar cualquier diferencia que pudiera producirse.

Artículo 14º: RELEVAMIENTOS Y MEDICIONES.

Requisitos para la aceptación de los trabajos.

Los requisitos establecidos para la aceptación de los trabajos son los que a continuación se detallan:

14.a1) Dragado Canal Dock Central Y Dique Interno De Maniobras

La aceptación de los trabajos referidos se realizará mensualmente a efectos que se verifique el cumplimiento a perfil de proyecto de los trabajos contratados con un relevamiento ejecutado con las formalidades dispuestas a tal fin en el presente Artículo, comprobando que el tramo en cuestión se encuentra dragado en toda su sección por debajo del perfil de diseño.

14.a2) Dragado Canal De Acceso

La aceptación de los trabajos referidos se realizará mensualmente a efectos que se verifique el cumplimiento de los trabajos contratados, comprobando la cantidad de ciclos completos de dragado.

14.b) Relevamientos.

La Inspección supervisará las tareas de relevamiento que realizará el Contratista establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares y podrá modificar los procedimientos que no le satisfagan, por lo tanto las fechas de los relevamientos serán comunicadas a la Inspección con dos días hábiles de anticipación y consensuadas con la misma. La Inspección permanecerá a bordo de la embarcación de relevamientos para prestar conformidad a la metodología con que se efectúen los mismos y antes de desembarcar deberán suministrarle en forma digital los datos crudos del relevamiento, además del registro de mareas, en un formato compatible con el del software Hydro que utiliza el CGPLP para procesamiento de datos y confección de planos.

14.b.1) Relevamiento referencial para la cotización de los trabajos de dragado

Se acompaña con estas Especificaciones un relevamiento batimétrico, realizado en octubre 2022, del Dock Central del Puerto La Plata. Los levantamientos ejecutados se encuentran redactados en los Planos que se adjuntan a estas Especificaciones.

Los relevamientos realizados consistieron en el sondaje de perfiles perpendiculares a los ejes respectivos con separaciones variables. La longitud mínima de los perfiles transversales cubre siempre el ancho de cada canal.

Los cómputos que resulten del material a extraer sólo se han considerado a los efectos del Consorcio para la conformación del presupuesto oficial y no serán considerados para eventuales reclamos del Contratista.

14.b.2) Relevamiento inicial de predragado.

Dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de las Tareas, el Contratista realizará un primer relevamiento, que se ajuste en lo general a las pautas establecidas en el punto 14.b.7), de la totalidad de las áreas indicadas como alcance de las tareas consideradas para la Oferta entre los kilómetros -1,310 al kilómetro 0,000 y los kilómetros 7,500 al kilómetro 9,000, a los que deberá incorporar la zona de vuelco autorizada. El relevamiento se hará por el Contratista con presencia de la Inspección que designe el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

Basándose en sus resultados se trazarán las respectivas plantas (batimetrías) y secciones las que, una vez convenidas en forma final por ambas partes, serán firmadas por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata y el Contratista y constituirán la fiel representación de las áreas de interés.

El relevamiento se utilizará exclusivamente para la elaboración del Plan De Tareas que el Contratista deberá presentar ante la Inspección, será considerado a todos los fines como el estado de los Canales y sitios de atraque previo al inicio de los trabajos, y las plantas y secciones, una vez conformadas de común acuerdo por las partes, serán la base para las mediciones posteriores que se realicen durante el plazo del Contrato.

Este relevamiento será el utilizado para la confección de las planillas de control de sedimentación indicadas en el Artículo 30º de las presentes Especificaciones Técnicas.

Los resultados del presente relevamiento no darán derecho al Contratista a modificar de modo alguno los montos de la oferta en los términos que fuera oportunamente presentada.

14.b.3) Relevamientos de verificación del dragado

Durante la etapa de obra, el Contratista deberá realizar relevamientos mensuales en las zonas de trabajo a fin de controlar, medir y certificar el avance de obra.

La separación de perfiles y las pautas generales de ejecución se ajustarán a lo indicado en el punto 14.b.7) del presente Artículo.

La inspección podrá solicitar relevamientos intermedios a fin de controlar el avance y rendimiento.

14.b.4) Relevamientos en las áreas de depósito del material

Zona de Disposición Exterior Autorizada: la Contratista deberá efectuar las siguientes batimetrías que cubran el total del polígono habilitado para tal fin.

1. En forma previa al inicio de tareas de dragado, se efectuará un relevamiento batimétrico en la zona autorizada de disposición final en aguas exteriores, el cual servirá de base para cotejar la evolución de la misma al finalizar la obra.
 2. Al finalizar la tarea de dragado se deberá efectuar un relevamiento batimétrico de control en la zona autorizada de depósito del material en aguas exteriores para verificar su comportamiento
- En ambos casos serán perfiles perpendiculares al eje del Canal de Acceso sobre el área en cuestión, con una separación máxima de 200 m, las que se extenderán hasta 1000 m de los extremos de la posición de la zona de descarga, de tal modo el área a cubrir con relevamientos es de 3000 x 4000 m.

14.b.5) Relevamiento final

A la finalización de la Obra, se realizará un relevamiento batimétrico general de la zona de la presente contratación, para certificar las condiciones de entrega de estas. La densidad y disposición de perfiles será la indicada en el punto 14.b.7) de este Artículo. El relevamiento se hará por el Contratista con presencia de la Inspección que designe el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

14.b.6) Pautas para la entrega de documentación

Todos los relevamientos que se realicen deberán ser entregados al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- 1) Para las batimetrías de los canales y áreas de disposición: un original y dos (2) copias, una de estas será firmada como recibida y quedará para el Contratista. Se entregarán también los perfiles y fajas de sondaje que sirvieron de base para su realización, con indicación de las alturas de marea correspondientes y los parámetros de propagación adoptados.
- 2) Para los perfiles transversales de los canales, se entregarán tres (3) juegos.
- 3) En todos los planos se deberá indicar la escala, fecha o fechas de relevamiento, elipsoide de reducción y nivel de referencia. En las batimetrías se deberá trazar la grilla Gauss Krüger.

- 4) Para los planos batimétricos como para los perfiles transversales deberá entregarse también el soporte digital correspondiente, elaborando la representación de la citada documentación con los programas de dibujo más comunes (autocad) en archivos intercambiables, más el escaneo en pdf del plano y/o perfil firmado por el Representante Técnico del Contratista. El sistema de relevamiento y posicionamiento que utilice el Contratista (software hidrográfico) deberá ser compatible con el disponible por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata. Caso contrario, deberá entregar a ésta una copia autorizada del mismo.
- 5) Todos los documentos, tanto en formato papel como pdf, serán firmados por el Representante Técnico del Contratista.
- 6) Del total de los relevamientos efectuados se deberá entregar los datos en forma digital (txt, csv, excel) , donde se distingan en forma individual por columna: los datos crudos del relevamiento, registro de mareas, y profundidades corregidas en un formato compatible con el del software Hydro y Autocad Civil 3D que utiliza el CGPLP para procesamiento de datos y confección de planos.
- 7) Además, los planos de planimetría deberán contener la nube de puntos con su georreferenciación (norte, este, cota referida al cero local).

14.b.7) Pautas generales de ejecución de los relevamientos

- 1) El Contratista deberá disponer de una embarcación adecuada para ejecutar los relevamientos, con buena maniobrabilidad tanto en zonas confinadas como abiertas.
- 2) Equipo ecosonda de 210 KHz o multifrecuencia incluyendo esta frecuencia, que será la utilizada para la determinación de la batimetría.
- 3) Los perfiles transversales a sondear en los canales para los relevamientos generales tendrán una separación máxima de acuerdo a lo fijado en el presente, y serán perpendiculares al eje del canal. El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata podrá disponer la ejecución de perfiles en secciones intermedias, sin que ello represente el reconocimiento de pago adicional alguno para el Contratista.
- 4) En la zona de giro de Cuatro Bocas (en caso de ser una zona de la presente contratación) se complementarán con perfiles radiales que aseguren la total cobertura del área dragada.
- 5) A partir de la información de los perfiles y secciones transversales relevadas se trazarán las batimetrías correspondientes.
- 6) Los instrumentos y márgenes de precisión de mediciones serán consideradas por el Comitente, contra la presentación del equipamiento que el Contratista proponga para la ejecución de las tareas, si lo considera necesario a los efectos mismos de su verificación.
- 7) Antes de cada relevamiento se efectuará una calibración de la sonda ecógrafa que será llevada a cabo pasando una barra metálica por debajo de la embarcación a diferentes profundidades. La exactitud de las mediciones será de 0,02 metros. El trazo superior del diagrama de la ecosonda se adoptará como determinante para la obtención de la profundidad real del perfil. Las profundidades serán referidas al plano de reducción que se fija en el presente Pliego.

8) El sistema de posicionamiento a utilizar será GPS diferencial con un error a tiempo real inferior al metro (1m).

9) Las escalas que se adoptarán para los planos serán las siguientes:

Perfiles transversales: Horizontal 1:1000

Vertical: 1: 100

Batimetrías: En zonas del canal 1:2000

En zonas de muelles 1:1000 (Dock Central)

10) Longitud y separación entre perfiles.

10.1.- En la zona del Canal Exterior, entre km 7,900 a km 13,500 se realizarán perfiles transversales separados 50 (cincuenta) metros entre sí con un apartamiento mínimo del eje de 135 metros a ambos lados, también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de 70 metros del eje.

10.2.- En el Canal de Acceso desde km 5,400 a km 7,900, se realizarán perfiles transversales separados 50 (cincuenta) metros entre sí con un apartamiento mínimo del eje de 120 metros a ambos lados, verificando llegar hasta la cota -4,0 m de cumplimiento de perfil, también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de 60 metros del eje.

10.3.- En el Canal de Acceso desde km 2,020 a km 5,400, se realizarán perfiles transversales separados 50 (cincuenta) metros entre sí con un apartamiento mínimo del eje de 70 metros a ambos lados, verificando llegar hasta la cota -4,0 m de cumplimiento de perfil, también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de 45 metros del eje.

10.4.- En el Canal de Acceso desde km 1,820 a km 2,020, se realizarán perfiles transversales separados 25 (veinticinco) metros entre sí con un apartamiento mínimo del eje variable desde de 70 metros a ambos lados en progresiva km 2,020 hasta 175 metros a ambos lados en progresiva km 1,820, verificando llegar hasta la cota -4,0 m de cumplimiento de perfil ,también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de 45 metros del eje.

10.5.- En Cuatro Bocas desde km 1,370 a km 1,820, se realizarán perfiles transversales separados 25 (veinticinco) metros entre sí con un diámetro mínimo de 550 metros o hasta llegar a cota -4,0 m , también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de 25 metros del eje.

10.6.- En el Gran Dock Central desde km 0,650 a km 1,370, se realizarán perfiles transversales separados 25 (veinticinco) metros entre sí con un apartamiento mínimo del eje de 70 metros hacia el Veril Rojo y un apartamiento mínimo del eje de 100metros hacia el Veril Verde o hasta llegar a cota -4,0 m , también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a un apartamiento del eje de 60 metros hacia el Veril Rojo y un apartamiento del eje de 90 metros hacia el Veril Verde

10.7.- En el Gran Dock Central desde km -1,100 a km 0,650, se realizarán perfiles transversales separados 25 (veinticinco) metros entre sí con un apartamiento mínimo del eje de 65 metros a ambos

lados o hasta llegar a cota -4,0 m , también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de 25 metros del eje.

10.8.- En el Dique Interno de Maniobras desde km -1,310 a km -1,100, se realizarán perfiles transversales separados 25 (veinticinco) metros entre sí con un apartamiento máximo de los frentes del muro de 10 metros a ambos lados, también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre la continuación del eje del canal y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de 25 metros del eje.

10.9.- En la Zona de disposición final en aguas externas (vertedero) serán perfiles perpendiculares al eje del Canal de Acceso sobre el área en cuestión, con una separación máxima de 200 m, las que se extenderán hasta 1000 m de los extremos de la posición de la zona de descarga, de tal modo el área a cubrir con relevamientos es de 3000 x 4000 m.

10.10.- El total de los perfiles deberá ser de estricto cumplimiento y relevamiento hasta la cota -4,00 metros referida al cero local.

Artículo 15º : PLANOS DE COMPARACIÓN.

Los sondeos de los relevamientos batimétricos deberán ser referidos al Cero del Puerto La Plata, cero local.

Todos los planos, perfiles, y demás documentación relacionada con la obra y específicamente con los trabajos de dragado deberán estar reducidos a este nivel.

Artículo 16º : PRECAUCIONES EN EL DRAGADO.

El presente Artículo tiene el carácter general y es aplicable a todas las tareas que componen el conjunto de la obra. Situaciones particulares para trabajos específicos, como ser los relacionados con las operaciones de dragado, están contemplados en las presentes Especificaciones Técnicas que integran este Pliego.

Teniendo en cuenta las características de los trabajos a realizar y las condiciones en que los mismos han de desarrollarse, el Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad, prevención y señalización que sean necesarias para la adecuada ejecución de las tareas y en cumplimiento de la legislación vigente, así como todas aquellas medidas que sobre el particular le requiera la Prefectura Naval Argentina, siendo único responsable ante cualquier daño o accidente a personas, instalaciones, embarcaciones, etc.

El Contratista realizará la ejecución de los dragados y operaciones auxiliares con arreglo a las normas de seguridad que para este tipo de trabajos señala la legislación vigente, poniendo especial cuidado en el correcto balizamiento de las dragas e instalaciones auxiliares, tanto de día como de noche.

De forma especial se tomarán las precauciones para que durante el transporte desde el punto de dragado a la zona de volcado, no se produzcan fugas del producto. Las mismas precauciones deberán tomarse en los elevadores y sus tuberías de inspección si se utiliza este tipo de vertido.

El Comitente podrá ordenar el paro de la obra, con cargo al Contratista en el caso de que se produzcan estas fugas hasta que hayan sido subsanados estos defectos. Durante la ejecución de los trabajos, los movimientos de la draga de un sector de trabajo a otro serán coordinados por el Contratista y la Inspección.

Artículo 17º : SEÑALIZACIÓN. ILUMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS FLOTANTES.

El Contratista deberá suministrar, colocar y mantener a sus expensas aquellos elementos, boyas, amarres y cabos que se requieran para asegurar su equipo flotante y también las boyas, luces y señales (en caso de corresponder) que las autoridades competentes puedan indicar o que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata considere necesarias.

Será a cargo del Contratista el suministro, colocación y mantenimiento de las boyas, amarres, cabos, fondeos, etc. que sean necesarios para asegurar los equipos flotantes que operan en la obra, e iluminarlos y señalizarlos de acuerdo lo indiquen las reglamentaciones vigentes.

Deberá comunicar a la Prefectura Naval Argentina los campos de anclas de esos equipos, la ubicación de fondeos, períodos de operación, etc. con la debida antelación.

Todo el personal que intervenga en la obra deberá contar con los elementos de seguridad adecuados, conforme a las reglamentaciones vigentes. Según corresponda deberán disponer de casco, protectores oculares y/o auditivos, guantes, botines de seguridad, correas y arneses de sujeción, salvavidas, etc.

Artículo 18º : MOVIMIENTO DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO.

El Contratista será responsable de la ubicación y mantenimiento de todas las señales costeras, balizas, marcaciones y boyas necesarias para la realización de los trabajos y deberá comunicar por escrito al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata sobre la posición de las mismas respecto al sistema de coordenadas indicado.

Cuando por causa de los trabajos de dragado sea necesario reubicar temporariamente o definitivamente una boya o marcación, el Contratista informará con la máxima antelación posible al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata sobre la realización de cualquiera de estas tareas, con mención de los recaudos que tomará para la seguridad de la navegación. Aprobado por el Comitente el o los desplazamientos, dará el aviso correspondiente a la Prefectura Naval Argentina y al Servicio de Hidrografía Naval.

Una vez concluidos los motivos que dieron origen al movimiento temporario de la o las señales, el Contratista deberá reponerlas en su emplazamiento original, dando el oportuno aviso a los organismos precedentemente nombrados.

En dicha tarea deberá tomar los recaudos pertinentes ya que cualquier rotura de cadenas, pérdida del muerto de anclaje, averías en el cuerpo, paneles o linternas de la boya, etc. serán a exclusivo cargo del Contratista.

Artículo 19º : RÉGIMEN MARÍTIMO.

Será de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 35 de las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares – Tomo I del presente PByC.

Artículo 20º : PASO DE BUQUES.

El Contratista mantendrá informado al Comitente con la suficiente anticipación, con respecto a sus actividades a efectos de que este último pueda coordinar las mismas con las Autoridades competentes, particularmente en lo referente a la localización de sus unidades y equipos.

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista estará obligado a dar paso libre a los barcos que entren y salgan del Puerto, no entorpeciendo las maniobras de los mismos, estando obligado a cumplir cuantas instrucciones reciba de la Inspección de obra en relación con el asunto, no pudiendo reclamar el Contratista indemnización alguna por los perjuicios que le ocasione el cumplimiento de lo anterior.

Disposiciones generales:

Para el paso de buques, los equipos de dragado deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Para el paso de buques u otros artefactos navales el Contratista con la Prefectura Naval Argentina – Prefectura La Plata coordinarán diariamente los movimientos de las unidades y equipos afectados a la obra, con el objeto de no interferir en el uso de las vías navegables.

b) Con una anticipación no menor de treinta (30) minutos previo al pasaje de buques, la draga que opere en los canales deberá liberar el paso a los mismos en los términos indicados precedentemente para cada tipo de equipo, debiéndose observar el cumplimiento de lo establecido en el “Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre” (REGINAVE) publicado por la Prefectura Naval Argentina, o la norma que eventualmente la reemplace.

c) Las dragas y equipos auxiliares deberán tener instalados a bordo el correspondiente equipo radioeléctrico capaz de permitir comunicaciones permanentes, respetando las normas reglamentarias del Servicio de Comunicaciones para la Seguridad de la Navegación (SECOSENA), Ordenanza Marítima 6/82 y sus modificaciones.

d) Todas las comunicaciones se harán en idioma español.

e) Los presentes requerimientos no eximen a los buques o artefactos navales empleados en los trabajos de apoyo de las embarcaciones, del cumplimiento y responsabilidad emergente de otras reglamentaciones en vigencia en aguas de jurisdicción nacional.

Artículo 22º : FONDEO DEL EQUIPO DE DRAGADO PRINCIPAL Y AUXILIARES.

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, designará en cada momento, en función de las disponibilidades de los sitios de atraque del Puerto, los lugares convenidos de fondeo y/o amarre de los trenes de dragado destinados a la ejecución de los trabajos.

Para efectuar tareas de reparaciones y alistamiento de la draga, el Contratista dispondrá de un sitio de atraque, cuyo uso será sin cargo mientras el equipo se encuentre afectado al cumplimiento de las tareas que por el presente se contratan.

De igual modo será la condición libre de costos para el caso en que el equipo se encuentre a órdenes y a la espera de nuevo destino, siempre y cuando ello suceda durante el período de vigencia del plazo estipulado en el presente PByC. Será de aplicación el artículo 28º de las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El sitio designado por el CGPLP no será de uso exclusivo, debiendo el Contratista reubicar la draga en otro sitio designado por el CGPLP en caso de ser solicitado por el Consorcio.

Con relación a los servicios de agua potable, energía, retiro de basura, etc., los mismos deberán ser abonados de acuerdo al tarifario vigente del CGPLP.

Gilberto Gaggino s/n entre Italia y Ortiz de Rosas. Ensenada (1925). Buenos Aires. Argentina.

Tel: (54) 0221 460-1048 – www.puertolaplata.com

Pág. 74

Artículo 23º : CONTROL DE LOS TRABAJOS.

El control de las tareas se realizará en un todo de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares – Tomo I del presente Pliego de Bases y Condiciones y estará a cargo de la Gerencia General de Concesiones y Proyectos de este Consorcio de Gestión.

Artículo 24º : ÓRDENES DE SERVICIO,

Las órdenes de servicio se emitirán en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 43º de las Cláusulas Legales Generales y Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 25º : PEDIDOS DEL CONTRATISTA.

Las notas de pedido el Contratista las emitirá en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 43º de las Cláusulas Legales Generales y Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 26º : TRANSPORTE DE PERSONAL

El Contratista, a sus expensas, deberá programar el transporte de su personal y obreros, hacia y desde la zona donde se encuentren operando las unidades de dragado y zona de disposición; además deberá prever que también podrá viajar la Inspección designada por el Comitente.

A tal fin, proveerá los vehículos y/o las embarcaciones adecuadas, las que deberán estar disponibles para el traslado del personal del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en cualquier momento en que ésta lo requiera, hacia y desde las dragas o equipos auxiliares que operan en la obra y zona de disposición.

Artículo 27º : SERVICIOS Y PROVIDENCIAS.

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de agua potable, alimentos, etc. para el obrador y para el tren de dragado, además de los servicios públicos, gas, luz, telecomunicaciones, obras sanitarias, saneamientos y basura, residuos especiales etc. Todos los servicios serán a expensas del Contratista, quien realizará las tramitaciones correspondientes ante los Entes o Empresas prestatarias para su conexión o habilitación.

En caso de solicitar algún tipo de servicio al CGPLP, el Contratista deberá abonar los cargos en un todo de acuerdo a las tarifas vigentes del Cuadro Tarifario del Puerto La Plata.

Artículo 28º : PROVISION DE INSUMOS.

El Contratista será único responsable por la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución total en tiempo y forma de los trabajos contratados, de acuerdo a las reglas del arte y técnicas usuales de dragado de conformidad a estas Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

La carga, manipuleo, transporte y descarga de los materiales e insumos y alistamiento, reparación, adecuación y movilización de equipos hasta la zona de los trabajos correrá por exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, así como los gastos de todo tipo incluidos los aduaneros que resulten de la tramitación de permisos de importación, cánones, impuestos, tasas, etc. a ser abonados.

El Contratista deberá garantizar que los materiales incorporados o utilizados no sean contaminantes ni produzcan daños en el medio ambiente o en el entorno físico de la obra.

El Contratista deberá retirar de la zona portuaria, cuando así correspondiera, a su exclusivo cargo, todo el material sobrante o de desecho producido por la ejecución de la obra, debiendo adoptar todas las medidas para su disposición final en las zonas autorizadas al efecto.

En caso de resultar necesario para la construcción de las obras ejecutar estructuras auxiliares temporarias, la construcción de las mismas deberá ser autorizada por la Inspección que designe el CGPLP y será a exclusivo cargo del Contratista, quien deberá desmontarlas a su costo una vez concluidas las tareas que la requirieron, excepto solicitud en contrario del Comitente.

Artículo 29º : PENALIDADES

APLICACIÓN.

Serán de aplicación las penalidades que en el presente artículo se disponen por las demoras, hechos, faltas u omisiones en que incurra el Contratista por la ejecución de las obras de dragado.

El contralor del cumplimiento de la programación de la obra se efectuará al finalizar las tareas contratadas de dragado, de acuerdo a lo relevado en la batimetría final. El Comitente informará al Contratista del incumplimiento comprobado por cada uno de los perfiles relevados de acuerdo a los perfiles (profundidades , anchos de solera y taludes) de cada tramo que forman parte de la presente contratación.

Para el cálculo de las penalidades se establece un coeficiente M calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = 0,20 \times C / P$$

Donde el significado de cada término es el siguiente:

M : Coeficiente de multa.

C : Importe total del contrato en dólares.

P : Plazo de ejecución de obra en días.

Las multas se pagaran en pesos, para lo cual se tomara el valor del cambio del dólar del Banco Nación Argentina tipo vendedor del día de la efectivización de la misma.

Demoras

Con respecto a demoras de obra, el Contratista podrá justificar demoras en el cumplimiento del Programa de Trabajos sólo por los siguientes motivos:

- a) Condiciones de mal tiempo que impidan la ejecución de las obras (lluvias de fuerte intensidad y que disminuyan la visibilidad, viento, niebla, etc.) que excedan los valores medios para el mes que se trata conforme a las estadísticas del Servicio Meteorológico Nacional para los últimos diez (10) años.

- b) Hechos de fuerza mayor o hechos que impidan la ejecución de los trabajos (huelgas, accidentes, etc.) que no reconozcan su origen en acciones o impericias del Contratista.
- c) Acciones u omisiones del Comitente que produzcan demoras en el inicio o continuidad de los trabajos.

Las justificaciones del Contratista por atrasos o demoras en el cumplimiento del Programa de Trabajos vigente deberán ser presentadas ante cada notificación del Comitente en ese sentido y sometidas a la evaluación y aprobación de ésta, quien podrá rechazarlas parcial o totalmente por motivos fundados.

Los incumplimientos relativos a la iniciación, el avance físico hasta su finalización de las obras, y otros hechos considerados en las presentes Especificaciones Técnicas, se penalizarán afectando el valor del coeficiente M con los valores que se detallan en los siguientes incisos :

- a) Por las demoras en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos del Programa de Trabajos: 10 M por cada mes de atraso o fracción mayor de quince (15) días para cada rubro de obra donde se verifiquen incumplimientos en los plazos de ejecución.
- b) Por incumplimiento de los plazos fijados en estas Especificaciones para la presentación del Programa de Trabajos y/o en la presentación del Proyecto Ejecutivo: 2M por cada semana de trabajo o fracción mayor de cuatro (4) días.
- c) Por demoras en el inicio de las tareas programadas: 5M por cada semana o fracción mayor a cuatro (4) días de demora en el comienzo de cada rubro de obra.
- d) Por incumplimiento de Órdenes de Servicio: 2M por cada incumplimiento hasta los cinco (5) incumplimientos penalizados, 4M por cada incumplimiento adicional.
- e) Por agresiones al medio ambiente o al entorno físico: 5M por cada hecho comprobado y notificado al Contratista. La aplicación de la penalidad no exime al Contratista de su obligación de adoptar las medidas conducentes a subsanar o mitigar el hecho penalizado, dentro de los plazos que fije la Inspección. Toda demora que exceda los plazos acordados será penalizada con una multa de 0,5M diaria.
- f) Por la utilización de materiales, insumos o equipos que no cumplan con las pautas, requerimientos o normas establecidas en el Proyecto Ejecutivo o en este Pliego, o no se ajusten a las reglas del arte: 2M por cada incumplimiento comprobado, sin perjuicio de la obligación del Contratista de reemplazar el material o equipo por el oportunamente aprobado.
- g) Por la ausencia en la obra del Representante Técnico o de su alterno en caso de estar autorizado su reemplazo y/o del responsable del área o equipo: 1M por cada incumplimiento verificado.
- h) Por falta de pago al personal y/o falta de pago de los aportes previsionales y obligaciones impositivas: 5M por cada incumplimiento verificado, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponderle frente a los organismos de recaudación y de la obligación de ponerse al día con los pagos y obligaciones dentro de los plazos previstos por la legislación vigente.
- i) Por no renovación en término de la garantía de contrato: 1M por cada día de demora hasta la fecha de renovación.

- j) En caso de ocurrencia de hechos que no estuvieran expresamente contemplados en el presente Pliego, pero que estuvieran relacionados con incumplimientos por parte del Contratista de alguna de la Cláusulas o Especificaciones que componen este Pliego, el CGPLP podrá aplicar multas cuyo valor pecuniario oscilará entre 0,5M y 10M por cada falta comprobada o por período de tiempo en que se mantenga la falta, según sea la gravedad del incumplimiento o del grado de reiteración del mismo. Cuando se produzcan circunstancias como las planteadas, el CGPLP justificará debidamente el alcance de la falta, el daño producido y el monto de la penalidad impuesta.

En todos los supuestos de incumplimientos al Programa de Trabajos, la mora se producirá de pleno derecho con el solo vencimiento de los plazos consignados en el mencionado programa, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán deducidas de los pagos que debe hacer el CGPLP al Contratista, excepto que este solicite cancelar su pago en efectivo previo a la percepción de los pagos correspondientes por parte del CGPLP.

La aplicación de penalidades, en aquellos casos en que así corresponda, será sin perjuicio del inicio por parte del Comitente de las acciones que correspondan en aplicación de lo establecido en las Cláusulas Generales con relación a las causales para la extinción del Contrato.

Descarga del material dragado en zonas no habilitadas para el refulado

Por la descarga del material dragado en las zonas no habilitadas (Artículo 9º - ETGyP) se aplicará una multa de 10M por cada vez que, por negligencia u otros motivos, el Contratista realice la descarga fuera de los límites o sectores establecidos.

Dicha penalidad se aplicará sin perjuicio de que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata pueda emplazar al Contratista al retiro, en un plazo perentorio, del material depositado fuera de los sectores habilitados, de acuerdo a la cantidad de material volcado y al perjuicio que el mismo pudiera producir a la navegación comercial o deportiva, o a la sedimentación de los canales de acceso al puerto o de la red troncal.

En tal caso, el Contratista está obligado a retirar dicho material a sus expensas y dentro de los plazos que disponga el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

Artículo 30º: ESTUDIOS.

Objetivo.

El presente Artículo se refiere a los estudios y controles de campaña a realizar para disponer de información complementaria que permita una mejor programación de las tareas de dragado y un mejor aprovechamiento de los equipos y recursos disponibles. Estos estudios deberán compatibilizarse con los controles ambientales que se soliciten en los plazos correspondientes.

El Contratista también deberá contemplar los estudios de base, complementarios y verificaciones que considere necesarios para la correcta ejecución del total de la obra.

Los costos de los estudios que se describen en el presente Capítulo deberán estar incluidos dentro de los montos cotizados, ya que la ejecución de los mismos no será motivo para el pago de suma adicional alguna.

Control de sedimentación:

El Contratista deberá presentar una planilla Excel de volumen en [m3] a dragar para alcanzar perfil de proyecto detallando cada 25 m, las áreas en [m2] relevadas en excedencia de estos perfiles. Las progresivas de inicio y fin de cada tramo se tomarán en coincidencia con valores múltiplos de 25 correspondientes al progresivado del Canal De Acceso Al Puerto La Plata a fin de posibilitar la comparación con mediciones anteriores y la evaluación de la sedimentación trascurrida desde el último dragado.

5 | NORMAS PARA CONTRATISTAS

NORMAS PARA CONTRATISTAS O TERCEROS

OBJETIVOS

El objetivo del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente es desarrollar todas sus actividades laborales en el marco de adecuadas condiciones para los trabajadores propios y de terceros.

El objeto de la presente, es extender la política interna del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, a todas las tareas que son efectuados por empresas contratistas o servicios de terceros dentro de la jurisdicción del Puerto La Plata.

ALCANCES

La presente norma implica las condiciones que deben reunir y cumplir aquellas empresas que resulten contratadas para realizar obras o prestar servicios dentro de la jurisdicción del Puerto La Plata. Debiendo la presente ser entregada a las empresas, junto con las cláusulas de contratación para la ejecución de una o más obras o de la prestación de los servicios que involucra su contratación.

NORMAS GENERALES

1. La empresa contratista deberá cumplir con la Ley 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79, con el Decreto 911/96, anexos y disposiciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, referentes a la seguridad en la construcción, asimismo está obligada a cumplir con las normas internas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata.
2. Se deberán cumplir todas las normativas y disposiciones vigentes contratándose una ART para aquellos trabajadores en relación de dependencia o de lo contrario se deberá contratar un Seguro de Accidentes, por cada uno de los trabajadores o empleadores que realicen trabajos dentro del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por un monto de \$ 180.000 con una Compañía de Seguros de primera línea y esa póliza debe estar endosada a favor del Consorcio, por el tiempo que dure la obra. Se deberán presentar las correspondientes inscripciones, conforme a lo establecido en el Art. 12 del Decreto 491/97.
3. Deberá adjuntar un contrato con el profesional de higiene y seguridad donde conste la prestación de sus servicios, modalidades de su contratación indicándose el dictado de cursos de capacitación específica, medición de contaminantes (ruido, material particulado, modo de selección y entrega de elementos de protección personal y frecuencia de visita a la obra.
4. Se debe adjuntar la nómina de trabajadores, con su DNI y su número de CUIL y la certificación a cargo de la ART de su cobertura, por todo el tiempo que dure la realización de la obra. En el caso de los seguros por accidentes, deberán entregar la póliza original y nominativa de cada uno del personal que ingresa a la jurisdicción del Puerto La Plata.
5. Mensualmente, se deberá presentar la copia del pago efectuado a la ART o a la Compañía Aseguradora, por parte de la Contratista, al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Consorcio.
6. En cada tarea que se realice, ya sea en montajes, manipulación o manejo de vehículos y equipos, uso de herramientas manuales o mecánicas, manipulación de solventes, gases, sustancias tóxicas, explosivos, etc. quien lo haga deberá contar con la suficiente experiencia, capacidad e

- idoneidad, más una efectiva capacitación en los procedimientos necesarios para llevar a cabo los trabajos.
7. A efectos de exhibir dicha capacitación, se adjuntarán las constancias por escrito de las charlas y/o entrenamientos, sobre riesgos específicos que el profesional de higiene y seguridad de la contratista les brinde.
 8. También se deben adjuntar copias de las normas y/o material didáctico que tenga relación con la realización de la tarea contratada.
 9. Es obligatorio el uso de vestimenta segura y cómoda y todos los elementos de protección personal y equipos de seguridad que se requiera para cada trabajo a realizar. Sobre la ropa de trabajo, la contratista debe identificar al trabajador y a la propia empresa, por cualquier mecanismo.
 10. Al inicio de las tareas se deben adjuntar comprobantes de entrega de todos los elementos de protección personal y de ropa de trabajo, con la firma de cada trabajador al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, este requisito puede no ser necesario, si se habilita ante dicho Departamento, un libro de actuación (ex de contaminantes) específico para la obra, en jurisdicción del Puerto La Plata.
 11. Debe mantenerse el orden y la limpieza en los lugares de trabajo, especialmente en obradores, escaleras, plataformas elevadas, andamios, etc. como así también en los depósitos de máquinas, vehículos, herramientas y equipos. Se deben recoger y almacenar los restos de la actividad humana y residuos propios del trabajo realizado –guantes, estopas, escorias, trozos de electrodos, aceites, envases y restos de envases de pinturas, de envases de productos químicos La contratista deberá clasificar dichos residuos y le dará destino, según corresponda, cumpliendo con la legislación vigente. Si constituyen residuos especiales, es de aplicación la Ley Provincial 11720, con la disposición final, certificado por el manifiesto el cual deben adjuntar, autorizado por la Secretaría de Política Ambiental, de lo contrario, con transporte autorizado se debe enviar al CEAMSE.
 12. Los equipos que se han de utilizar en la construcción tales como máquinas, aparatos, elementos de izar, herramientas, vehículos, etc. se ajustaran a la legislación, normas, reglamentos de seguridad y usos contemplados en los manuales de procedimientos y toda otra disposición oficial vigente.
 13. Aquellos equipos que no son aludidos por ninguna ley o norma u otra disposición oficial serán contruidos o usados de manera que ofrezcan las máximas condiciones de seguridad en cuanto a su diseño y calidad de materiales.
 14. Quienes manejen equipos de cualquier tipo, fijos o móviles, se ajustarán estrictamente a las normas del fabricante, a los manuales de procedimientos o prospectos de los mismos o a las indicaciones expresas del encargado y/o supervisor y/o el responsable de Higiene y Seguridad de la contratista.
 15. Toda herramienta, maquinaria, equipo de trabajo será usado únicamente para las funciones y fines específicos para los cuales fue construido. Constituye una violación a las normas de seguridad el transporte de personas en montacargas o vehículos de trabajo, fuera de las cabinas.
 16. Es obligatorio el retiro de servicio o la reparación inmediata de toda maquinaria, vehículo, herramienta, material, vestimenta, etc. que no esté en perfectas condiciones de uso o que haya

sobrepasado a su período de vida útil. Se reiteran los mismos procedimientos de destino a aquellos elementos que constituyen “residuos”.

17. Los vehículos utilizados deben tener la VTV vigente y se deben adjuntar las pólizas de seguro obligatorio de responsabilidad civil y los chóferes deben adjuntar los estudios psicofísicos si correspondiese y su carné de conductor habilitante. Si por la índole de la maquinaria no existiese la posibilidad de exhibir un carné solo podrá suplirse, mediante la capacitación específica dado por el fabricante y/o representante de dicha maquinaria y/o el ingeniero de Seguridad e Higiene del contratista, con la firma fehaciente del conductor y/o operador de dicha máquina.
18. Cada vehículo debe contar con los elementos de seguridad que exige la ley de tránsito y/o ART, como ser extinguidor de incendio, balizas, barandas, luces destellantes y bocinas, básicamente cuando el vehículo retrocede. Poseer un seguro de accidentes hacia terceros y al ingresar a zona portuaria, se deberá colocar un arresta llamas, los cuales serán provistos por cada contratista.
19. En todos los casos, los desplazamientos de vehículos no pueden superar los 15 km/hora. Dicha velocidad es la indicada como “...a paso de hombre...”
20. Es obligatorio la colocación de escaleras, accesos, barandas, andamios, señalizaciones y todo otro elemento de seguridad en la zona de la obra y en toda máquina o equipo fijo o móvil donde las normas de seguridad de la contratista o el Departamento de Seguridad Higiene y Medio Ambiente, del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata lo indique o lo norme.
21. Al inicio de la obra se debe adjuntar el rol sobre accidentes, hospital o clínica donde se derivarán los accidentados y número de teléfono de emergencia de la ART del contratista al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.
22. Está terminantemente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas a la jurisdicción del Puerto La Plata o la permanencia en el predio de personas en aparente estado de ebriedad.
23. Está terminantemente prohibido el ingreso de sustancias consideradas drogas, a la jurisdicción del Puerto La Plata o la permanencia en el predio de personas en aparente estado de los efectos de la drogadicción.
24. Cualquier trasgresión a los dos puntos anteriores, la contratista será notificada fehacientemente cuando se encontrare un solo trabajador bajo éstos estímulos, de ser reincidente la contratista, sin plazo de tiempo, de encontrarse algún trabajador bajo los efectos de estos estimulantes, será dada de baja la contratista de los registros del Consorcio y serán interrumpidos los trabajos, en cualquier estado de avance de los mismos, sin que medie ninguna indemnización o resarcimiento económico.
25. El contratista debe proveer un obrador para utilizarlo como vestuario, comedor y la instalación de baños químicos, ya que el Consorcio de Gestión sólo dispone de un baño, para uso público.
26. Cuando las tareas de la contratista involucren riesgos específicos como ser:
 - a) Riesgos por trabajos en altura
 - b) Riesgos por trabajo bajo tensión eléctrica
 - c) Riesgos por excavaciones o zanjeos
 - d) Riesgos por ingreso a espacios cerrados
 - e) Riesgos por trabajos en caliente (soldaduras)
 - f) Riesgos por trabajos en frío (generación de chispas)

g) Riesgos por movimiento de materiales de gran porte

El contratista deberá gestionar un PERMISO DE TRABAJO con hora de inicio y finalización. Este permiso no puede extenderse. Una vez finalizado y de ser necesario, se extenderá otro, previa inspección de la obra.

En la elaboración de este permiso debe dejarse expresamente detallado:

1. Sobre el Trabajador

Uso de vestimenta segura

Uso de elementos obligatorios de protección personal

2. Sobre el área de trabajo

Asegurar condiciones de seguridad (interrupción de energía eléctrica, mediciones de oxígeno, ventilación del área, mediciones de explosividad, bloqueo de válvulas, verificación de los elementos de izar. Señalización.

3. Protección contra incendio

Cantidad de extinguidores adecuados al riesgo.

Uso de herramientas anti-chispas

4. Herramientas y maquinarias

Especiales (aisladas)

Puestas a Tierra fehacientes

NOTA IMPORTANTE: La CONTRATISTA de la obra y/o servicios, aceptará la paralización parcial o total, en la ejecución de las tareas, si de la inspección técnica se verifica algún tipo de incumplimiento en las Normativas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. No pudiendo recurrir a las órdenes de servicio, del sector INSPECCION del Consorcio y aceptar otras penalidades previstas en la contratación de la obra, derivadas de las inobservancias de lo detallado en los puntos anteriores.

6 | PLANILLAS DE COTIZACION

PLANILLAS DE COTIZACION

Las planillas de cotización: materiales, mano de obra, transporte ,equipos, análisis de precios deberán cumplimentar con el artículo 19.8.- Confección de la Oferta Económica. Planillas

MATERIALES					
PLANILLA I					
Material	Unidad	Costo Unitario (\$)	Pérdidas (%)	Costo Unitario Pérdidas	Costo/Unidad (inc. pérdidas)
1	2	3	4	5 = 3 x 4	6 = 3 + 5

PLANILLA II								
MANO DE OBRA								
Categoría	Salario día/hora	Premio por Asist.... %x 2	Jornal Directo 2+3	Mejoras Sociales%x4 5	Seguro Obrero%x4 6	Jornal Total 4+5+6 7	Otros%x7 8	Costos Unidad/día U/h 9
1	2	3	4	5	6	7	8	9

Se deberá utilizar en el cálculo del costo, los valores que indique la T.C.O. para columnas (2), (3), (5) y (6)
 Los costos que se insertan (8) deben ser aclarados al pie.

Gilberto Gaggino s/n entre Italia y Ortiz de Rosas. Ensenada (1925). Buenos Aires. Argentina.

PLANILLA III		
TRANSPORTE		
DISTANCIA	Tipo de Material	Costo Unitario
Km.		\$/Km.U.
1	2	3

EQUIPOS													
PLANILLA IV													
EQUIPO		$A = (C.A.-V.R) / (V.U.)$				$I = (C.A.x0,5x) / (U.A.x100)$							
Nº de Orden	Designación	Potencia HP	Costo Actual (Pesos)	Valor Residual%(4) (Pesos)	Vida útil h	Uso anual h	Costo Amortiz. e int. Alh	Repar. y Rep....% (8) Alh	COMBUSTIBLES			Lubrican. % (13) Alh	Combust. Lubric.(m3) Alh
									Tipo	Precio	Unit. Consumo Costo		
									Alh	L/h	Alh		

PLANILLA V				
ANALISIS DE PRECIOS TIPO				
ITEM.....				
A. MATERIALES:				
				Vr
1. Desig. Cuantía x Costo Unitario:		\$ M1		Vr _i
2. Desig. Cuantía x Costo Unitario:		\$ M2		Vr _i
		\$ Mn		
	Suma Parcial	\$ Mp		
Varios: (global) máximo 0.10 x Mp.....		\$ Mv		
	Total Materiales	\$ M		
B. MANO DE OBRA:				
1. Categ.	cant. x costo Unit.	\$ MO1		Vr _i
2. Categ.	cant. x costo Unit.	\$ MO2		Vr _i
		\$ M0n		Vr _i
	Total Mano de Obra	\$ M0p		
C. TRANSPORTE:				
1. Cuantía x Dista. x Costo (Plan II - Col. 3)		\$ T1		Vr _i
2. Cuantía x Dista. x Costo (Plan II - Col. 3)		\$ T2		Vr _i
		\$ Tn		Vr _i
	Total Transporte	\$ T		
D. AMORTIZACION DE EQUIPOS:				
1. Equipo: Rend. x Costo (Plan II - Col. 8)		\$ AE1		Vr _i
2. Equipo: Rend. x Costo (Plan III - Col. 8)		\$ AE2		Vr _i
		\$ AEn		Vr _i
	Total Amortizac. Equipos	\$ T		
E. REPARACIONES Y REPUESTOS:				
1. Equipo: Rend. x Costo (Plan III - Col. 9)		\$ R1		Vr _i
2. Equipo: Rend. x Costo (Plan III - Col. 9)		\$ R2		Vr _i
		\$ Rn		Vr _i
	Total Reparac. y Repuest.	\$ R		
F. COMBUSTIBLE O ENERGIA Y LUBRICANTES:				
1. Equipo: Rend. x Costo (Plan III - Col. 15)		\$ CL1		Vr _i
2. Equipo: Rend. x Costo (Plan III - Col. 15)		\$ CL2		Vr _i
		\$ CLn		Vr _i
	Total Combustible o. Energía y Lubricantes	\$ CL		Vr _i
	Costo - Costo	\$ CC		
G. GASTOS GENERALES:				
a) % CC.....		\$ gg		Vr _i
	Costo	\$ G		
H. Gastos Financieros:				
% C.....		\$ F		Vr _i
I. BENEFICIOS:				
% C.....		\$ B		
	Suma	\$ S1		
J. GASTOS IMPOSITIVOS				
		\$ P		

Gilberto Gaggino s/n entre Italia y Ortiz de Rosas. Enseada (1925). Buenos Aires. Argentina.

7 | PLANILLA DE OFERTA

PLANILLA DE OFERTA

OBRA: "DRAGADO DE ADECUACION DEL CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA"

Tareas

Ítem	DESCRIPCION	U.	Cant.	Precio (U\$S)	Precio Total (U\$S)	Precio Total en letras (U\$S)
1	MOVILIZACION / DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GL.	1			
2	PLAN DE GESTION AMBIENTAL-MONITOREOS	GL.	1			
3	DRAGADO DE ADECUACION A 24,60 PIES EN ZONA DE TOMAS YPF MARGENES BERISSO Y ENSENADA	GL.	1			
4	DRAGADO DE ADECUACION A 28 PIES EN CANAL DOCK CENTRAL DEL PLP - KM -1,100 AL KM 0,000 y DIQUE INTERNO	GL.	1			
5	DRAGADO DE ADECUACION EN CANAL DE ACCESO DEL PLP	Ciclo completo de dragado	20			
	Subtotal					
	IVA 21%					
	TOTAL					

Importa el presente presupuesto la suma de DÓLARES:.....

.....
Firma Contratista o Apoderado

PLANILLA DE PRESUESTO OFICIAL TAREAS

Tareas

Ítem	DESCRIPCION	U.	Cant.	Precio (U\$S)	Precio Total (U\$S)	Precio Total en letras (U\$S)
1	MOVILIZACION / DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GL.	1	US\$ 75,000.00	US\$ 75,000.00	
2	PLAN DE GESTION AMBIENTAL-MONITOREOS	GL.	1	US\$ 90,000.00	US\$ 90,000.00	
3	DRAGADO DE ADECUACION A 24,60 PIES EN ZONA DE TOMAS YPF MARGENES BERISSO Y ENSENADA	GL.	1	US\$ 110,000.00	US\$ 110,000.00	
4	DRAGADO DE ADECUACION A 28 PIES EN CANAL DOCK CENTRAL DEL PLP - KM -1,100 AL KM 0,000 y DIQUE INTERNO	GL.	1	US\$ 375,000.00	US\$ 375,000.00	
5	DRAGADO DE ADECUACION EN CANAL DE ACCESO DEL PLP	Ciclo completo de dragado	20	US\$ 4,500.00	US\$ 90,000.00	
	Subtotal				US\$ 740,000.00	
	IVA 21%				US\$ 154,400.00	
	TOTAL				US\$ 895,400.00	

Importa el presente presupuesto la suma de DÓLARES:.....SETECIENTOS CUARENTA MIL+ IVA.....

.....
Firma Contratista o Apoderado



9 | PLANOS



PLANOS

PLP-DM-001-PLANTA GENERAL

PLP-DM-002-CORTES DETALLES

PLP-DM-003-ZONA DE VUELCO

PLP-DM-004-CGPLP 2022 - BAT OCT 2022- PK -1.310 A PK -0.300

PLP-DM-005-CGPLP 2022 - BAT OCT 2022- PK -0.300 A PK 0.800

PLP-DM-006-CGPLP 2022 - BAT AGO 2022- PK 7.150 A PK 8.250

PLP-DM-007-CGPLP 2022 - BAT AGO 2022- PK 8.250 A PK 9.350

PLP-DM-008-CGPLP 2022 - BAT. CORTES DOCK CENTRAL - PK -1.300 A PK -0.625

PLP-DM-009-CGPLP 2022 - BAT. CORTES DOCK CENTRAL - PK -0.600 A PK 0.000

PLP-DM-010-CGPLP 2022 - BAT.CORTES CANAL - PK 7,500 A PK 9,000